

# La brujería en los Pirineos (siglos XIII al XVII)

## Aproximación a su historia

ÁNGEL GARI LACRUZ

### INTRODUCCIÓN

Un estudio de la brujería en la globalidad de los Pirineos, desde el País Vasco hasta Cataluña, aportaría a la historia de estos territorios una mejor comprensión de la evolución de las creencias y las mentalidades en los diferentes tipos de hábitats, en las organizaciones sociopolíticas y en las influencias que en ellos han tenido el poder civil, eclesiástico e inquisitorial.

Hasta ahora, no conozco trabajos que aborden el tema con un tratamiento de conjunto y por ello, en este artículo, pretendo hacer una primera aproximación de síntesis al estudio de la brujería en la cordillera pirenaica entre los siglos XIII al XVII así como aportar algunas informaciones inéditas y extraer conclusiones globales. Una investigación con mayor profundidad requiere el desarrollo de trabajos con metodologías unificadas en las que se aborden fuentes equivalentes, períodos de tiempo similares, actualización de la cartografía, etcétera.

Los estudios realizados hasta el momento se han concretado en monografías que, partiendo de diversas fuentes, analizan la brujería en la vertiente norte de los Pirineos, en zonas como Labourd, Bearne, Gascuña, Ariège, Rossellón, Altos Pirineos. Y en la vertiente sur hay estudios sobre Guipúzcoa, Navarra, Aragón, Andorra y Cataluña. Hay que reseñar que fue en la vertiente francesa donde primeramente se inició el estudio de la brujería y que, entre las más de 300 publicaciones referenciadas, no todas tienen el mismo rigor científico en el análisis ni en la presentación de fuentes documentales. Por ello hay que poner énfasis en las que corresponden a tesis doctorales, investigaciones documentales o aquellas que han aportado nuevas informaciones sobre fuentes inéditas.

Otro aspecto importante es la cartografía publicada sobre las diferentes persecuciones por delitos de brujería, que se concreta en 29 mapas, realizados por ocho autores, entre los años 1977 y 1999<sup>1</sup> sobre áreas específicas.

Antes de abordar el tema es necesario delimitar el territorio y precisar algunos conceptos. Están claros geográficamente los límites de la cordillera en el este y en el oeste, pero en este estudio los límites norte y sur no se corresponden con las estribaciones pirenaicas, puesto que el área de influencia se extendería en la parte francesa hasta Bordeaux, Pau, Toulouse, el río Garona como límite, y más al este Montpellier y Perpiñán. En la vertiente española llegaría hasta Logroño, Zaragoza, ambas ciudades en el río Ebro que constituiría el límite sur, y Barcelona en el límite este. En estas tres ciudades se ubicaron las sedes de los tribunales de los distritos del Santo Oficio, así como otros tribunales y autoridades, tanto civiles como religiosos, cuyo poder llegaba hasta la frontera.

En todas estas ciudades se localizan flujos de población procedentes de ambos lados del Pirineo o que se dirigen a él, que fueron portadoras de creencias, objetos, papeles y libros mágicos.

## ESTADO DE LA CUESTIÓN SOBRE LOS ESTUDIOS DE LA HISTORIA DE LA BRUJERÍA EN LOS PIRINEOS

### Francia

En el año 1875, V. Lespy abordó el estudio de la brujería en Béarn publicando el artículo “Les Sorcières dans le Béarn 1393-1672”<sup>2</sup>, fundamentado en referencias documentales y valoraciones lingüísticas sobre la palabra *brouches*.

El segundo autor que se ocupa del Béarn es V. Dubarat, que en 1903 publica el artículo “Les Barnabites en Béarn (1608-1792)”<sup>3</sup>. Transcurren treinta años hasta la edición del libro, en 1936, *Les “Brouches” en Béarn, Gascogne et Pays Basque: histoire et folklore*<sup>4</sup> publicado por J.-B Laborde.

François Bordes realizó su tesis sobre la brujería en Béarn, Landes y Labourd. Publicada en el año 1979, con el título *La Sorcellerie en Béarn et Labourd*<sup>5</sup>, fue traducida al español en 2006<sup>6</sup>.

El profesor de la Universidad de Pau Christian Desplat publicó en 1971 *Soy disants faux sorciers devant le parlemente de Navarre XVIII siècle*<sup>7</sup>, y posteriormente el libro *Sorcières et diables en Gascogne (fin XIV<sup>e</sup>-début XIX<sup>e</sup> siècles)*<sup>8</sup>, aportando cartografía sobre los lugares de actuación de las brujas.

<sup>1</sup> Véanse estos autores en “bibliografía”: *Atlas de Navarra*, J. Blázquez Miguel, C. Desplat, A. Gari Lacruz, C. Ginzburg, F. Idoate, M. Tausiet Carles, C. Lisón Tolosana.

<sup>2</sup> LESPY, V., “Les sorderas dans le Béarn 1393-1672”, *Bulletin de la Société des Sciences. Lettres et Arts de Pau*, Pau, 1875.

<sup>3</sup> *Études historiques et religieuses du diocèse de Bayonne*, XII (1903), pp. 485-487.

<sup>4</sup> Impr. Lescher-Moutoué, Pau, 1936.

<sup>5</sup> *Sous l'Ancien Régime*, tesis de la École des Chartes, 1977 (depositada en AN). Thèses de l'École Nationale des Chartes, 1979.

<sup>6</sup> *Sorciers et Sorcières: Procés de sorcellerie en Gascogne et Pays Basque*, Privat, 1999. Traducida al español por Ramón García Pradas, con el título: *Brujos y Brujas. Procesos de brujería en Gasuña y en el País Vasco*, Madrid, Jaguar, 2006.

<sup>7</sup> *Bulletin de la Société des Sciences, Lettres et Arts de Pau*, Pau, 1971, pp.143-172.

<sup>8</sup> Cairn Éditions, Toulouse, 2001.

La brujería en las Landas despertó muy pronto el interés de los estudiosos. Ya en 1903, Abbé V. Foix trata de ella en su artículo “Folklore; glossaire de la sorcellerie landaise”<sup>9</sup>. Es ochenta años más tarde cuando un nuevo estudio aborda el tema de la brujería en esta zona. Se trata del libro de D. Chabas, *La sorcellerie et l'insolite dans les Landes et les pays voisins, Capbreton*<sup>10</sup>, publicado en 1983.

Para los estudios sobre las actuaciones desarrolladas por los inquisidores de Toulouse es muy valorable la obra de Jean Duvernoy, *Le Registre d'inquisition de Jacques Fournier évêque de Pamiers*<sup>11</sup>. Otras referencias obligadas para el estudio de la brujería en la vertiente francesa son las publicaciones de Emmanuel Le Roy Ladurie, *Montaillou, aldea occitana, de 1294 a 1324*<sup>12</sup> y *La bruja de Jasmin*<sup>13</sup>, en el que aborda el estudio de tres brujas: Françoynet, Gérade Mimalé y Marie de Sansarric sacando a la luz estas importantes fuentes documentales.

Jean-François Le Nail, archivero del Departamento des Hautes-Pyrénées, ha publicado dos artículos basados en varios documentos sobre la brujería: “Procédures contre des sorcières de Seix en 1562”<sup>14</sup> y “L'affaire Fontbe-noist”<sup>15</sup>.

Patrice Roques, en el año 2002, publica *Sorcellerie et superstitions dans les Pyrénées centrales du XVI<sup>e</sup> au XIX<sup>e</sup> siècle*<sup>16</sup>. Aborda el mundo de las creencias en la zona francesa del Pirineo central y las relaciona, en los siglos XVI y XVII, con las acusaciones por brujería y los casos de posesión demoníaca. Transcribe dos documentos originales.

El Rosellón ha sido estudiado por Nicole Roure, que realizó investigaciones sobre la brujería en este territorio. Sacó a luz documentación sobre un conocedor de brujas que actuó en 1618 en la publicación *La sorcellerie dans le Roussillon*<sup>17</sup>.

Otro trabajo sobre el Rosellón es el realizado por Nuria Sales, que investiga la actuación del obispo Alet en el Capcir que trata con mucha benevolencia a 32 mujeres acusadas de brujería en el año 1643<sup>18</sup>.

Juan Blázquez, en su libro sobre el Tribunal de la Inquisición de Barcelona, recoge también informaciones sobre acusados de la zona del Rosellón<sup>19</sup>. Se debe recordar que el Condado del Rosellón formó parte del reino de España hasta 1659 cuando se incorporó a Francia por el Tratado de los Pirineos.

<sup>9</sup> *Revue de Gascogne*, III (1903), pp. 257-262, 362-373, 444-468; IV (1904), pp. 64-78, 123-130, 185-188 (reed. con prf. de B. Traimond con el título *Sorcières et lopus-garous dans les Landes*, s.l., Ultraïa, 1988).

<sup>10</sup> D. CHABAS, 1983.

<sup>11</sup> Toulouse, 1965.

<sup>12</sup> Madrid, Taurus, 1988.

<sup>13</sup> Barcelona, Argos Vergara, S.A., 1984.

<sup>14</sup> *Bulletin de la Société Ariégoise des Sciences, Lettres et Arts*, n° 31, 1976.

<sup>15</sup> En *Tolérance et solidarités dans les pyrénées, Actes du colloque tenu à Foix les 18-19-20 septembre 1998, à l'occasion du quatrième centenaire de l'Edit de Nantes*, Foix, Archives départementales de l'Ariège, 2000, pp. 513-547.

<sup>16</sup> Nîmes, C. Lacour, 2002.

<sup>17</sup> *CERCA*, n° 26, 27, 28, Perpignan, 1964-1965.

<sup>18</sup> “El bisbe d'Alet i les bruixes del Capcir”, en *Homenatge a Pierre Vilar*, vol. 1, *Recerques*, 19 (1987), pp. 133-143.

<sup>19</sup> *La Inquisición en Cataluña. El Tribunal del Santo Oficio de Barcelona 1487-1820*, Toledo, Arcano, 1990.

El último trabajo publicado sobre la brujería en el sur de Francia es *Poisons, sorcières et lande de bouc*, de Nicolas Ghersi<sup>20</sup>, en 2009. En él se ocupa de una amplia casuística de acusaciones por utilización de venenos en diversos lugares del Pirineo en la Edad Media. Este autor realizó su tesis sobre *La culpabilité des femmes au Parlement de Toulouse, 1444-1483*<sup>21</sup>.

### Andorra

Constituye un enclave pirenaico de interés por estar situado entre Francia y España en el límite este del Pirineo Central y porque ha tenido autonomía política e institucional a pesar de su limitada superficie.

Las investigaciones sobre la historia de la brujería en esta zona son muy recientes. El único trabajo fundamentado en fuentes documentales es *Aquí les penjaven. Introducció a la història dels mites, llegendes, creences i fets de bruixeria i màgia al Principat d'Andorra, i de les persecucions de bruixes i bruixots, en el marc comú del Pirineu i amb alguns referents internacionals*<sup>22</sup>, estudio realizado por Roberto Pastor que lo basa en las acusaciones de 95 brujas juzgadas entre 1471 y 1661 por las diferentes justicias. El autor está preparando una edición ampliada de esta obra, con nuevas referencias documentales.

### Cataluña

La investigación histórica se inicia con la publicación, en 1917, de J. Sarroihandy, *El bosque de Biterna en los Fueros catalanes del Valle de Aneu*<sup>23</sup>, sobre los Estatutos de Esterrí d'Aneu de 1424.

Tres décadas más tarde, en 1942, Sebastián Cirac Estopañán publica *Los procesos de hechicerías en la Inquisición de Castilla la Nueva (Tribunales de Toledo y Cuenca)*<sup>24</sup>, donde incluye algunas referencias a la brujería catalana que, aunque breves, son muy importantes.

José Luis de la Torre Díaz realizó la tesis de licenciatura sobre *La brujería en Cataluña*. De este trabajo ha publicado dos artículos: "Brujería i superstició en la Inquisició catalana"<sup>25</sup> y "El delito de brujería en el Tribunal de la Inquisición de Barcelona durante el siglo XVII"<sup>26</sup>.

Antonio Pladevall i Font publica la primera monografía sobre la brujería y la Justicia Ordinaria titulada *Persecució de les bruixes a les comarques de Vich a principis del segle XVII*<sup>27</sup>.

Las publicaciones más extensas sobre el tema, hasta esa fecha, son las realizadas por Juan Blázquez en *Eros y Tanatos*<sup>28</sup>, en el que aporta informaciones sobre acusaciones por brujería en Cataluña. En su libro sobre *La Inquisición en Ca-*

<sup>20</sup> Publicado en *Le poison et ses usages au Moyen Âge* sous la direction de Franck Collard. Numéro publié avec le concours de: CHREC, Université Paris-XII Val de Marne, Équipe MÉTA, EA 4230, Université d'Orléans, pp. 103-120.

<sup>21</sup> La thèse que j'ai entreprise sous la direction de Claude Gauvard et développe plus amplement ce sujet, p. 117.

<sup>22</sup> Consell General d'Andorra, 2004.

<sup>23</sup> *Revista de Filología Española*, IV, Madrid, Centro de Estudios Históricos, 1917, pp. 26-49.

<sup>24</sup> Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Instituto Jerónimo Zurita, 1942.

<sup>25</sup> *L'Avenc*, 61, 1983.

<sup>26</sup> *I Congreso d'Historia Moderna de Catalunya*, Barcelona, 1984.

<sup>27</sup> *Monografies del Montseny/1*, Viladrau (Gerona), CEDEL, 1986.

<sup>28</sup> BLÁZQUEZ MIGUEL, Juan, *Eros y Tanatos. Brujería, hechicería y superstición en España*, Toledo, Arcano, 1989.

*tabuña* dedica varios capítulos al estudio de documentos inquisitoriales, desde el siglo XVI al XVIII, sobre acusaciones por brujería y superstición<sup>29</sup>.

En 1994, Lluís Orriols publica la monografía *Las bruixas segrestades*<sup>30</sup>, en la que estudia la actuación de la justicia ordinaria en este tipo de delitos.

Se han realizado dos trabajos de aproximación a una síntesis sobre la brujería en Cataluña. El primero de Agustín Alcoberro, *El segle de les bruixes (segle XVII)*<sup>31</sup> y el segundo fue el que presenté como ponencia *La brujería en Cataluña y zonas de influencia*<sup>32</sup>, en las V Jornadas d'Estudis d'Història organizadas por la Universidad de Cervera en el año 1998.

Josep M. Llovet i Portella, en su ponencia para estas jornadas, presentó el trabajo *Els ceriverins, els diables i les bruixes (segles XV-XIX)*<sup>33</sup>, donde estudia la actuación de la justicia ordinaria en la Segarra.

Manuel Camps, en su trabajo *Torrefarrera i el seu entorn històric*<sup>34</sup>, ha publicado documentos, de 1550, de la justicia ordinaria de Lérida donde constan las referencias a tres brujas que actuaron en Cornudella, Alta Ribagorza, como se verá más adelante.

Sobre la actuación de la justicia seglar se publica el libro *Les bruixes al Pallars, Processos d'Inquisició a la Varvassoria de Toralla(S. XVI)*<sup>35</sup>, del que son autores Carmen Espada y Jaume Oliver. En él se realiza un análisis del contexto histórico en el que se desarrolla la actuación de esta justicia y se incluye la transcripción de documentos.

En 1999 J. I. Padilla coordinó la publicación *L'esperit d'Àneu. Llibre dels costums i ordinacions de les valls d'Àneu*. Integrado por siete trabajos, constituye el estudio más amplio sobre los desaforamientos de Esterri de Aneu<sup>36</sup>.

Con motivo de la exposición "*Per bruixa i metzinera*". *La cacera de bruixes a Catalunya*, se publicó un catálogo en el que se incluyeron los siguientes artículos de interés: Teresa Vinyoles, "Metgesses, llevadores, fetillers, fascinadores...; bruixes a l'edat mitjana"; Jaume de Puig i Oliver, "Nicolau Eimeri i la bruixeria"; Antoni Pladevall, "La cacera de bruixes a Catalunya"; Joan Bada, "La Inquisició i la cacera de bruixes a Catalunya"<sup>37</sup>.

<sup>29</sup> BLÁZQUEZ MIGUEL, Juan, *La Inquisición en Cataluña...*, op. cit.

<sup>30</sup> Rafael Dalmau, Col·lecció Camí Ral, nº 5, Barcelona, julio 1994.

<sup>31</sup> Barcelona, Barcanova, 1992.

<sup>32</sup> *Actas de Religiositat Popular a Catalunya i als Pirineus. v Jornades d'Estudis d'Història, 27 y 28 de septiembre de 1996*, Universidad Nacional de Educación a Distancia, centre Associat Cervera, 1998, pp. 249-272.

<sup>33</sup> v Jornades d'Estudis d'Història, Religiositat popular a Catalunya i als Pirineus (segles XV-XX), Cervera, 1996. Centre Associat UNED, 1998.

<sup>34</sup> Lleida, Institut d'Estudis Ilerdencs. Fundació Pública de la Diputació de Lleida, 1996.

<sup>35</sup> Tremp (Lérida), Garcineu Edicions, marzo 1999.

<sup>36</sup> PADILLA LAPUENTE, José Ignacio (coord.), *L'esperit d'Àneu. Llibre dels costums i ordinacions de les valls d'Àneu*, Esterri d'Àneu, Consell Cultural de les Valls d'Àneu, 1999:

BUSQUETA I RIU, Joan Josep, "Una aproximació a l'organització en valls i parròquies", pp. 15-20.

PADILLA, José I., "El context històric i institucional", pp. 21-30.

OLIVER, Jaume, "Jutjar i castigar a la vall d'Àneu", pp. 31-46.

GARI LACRUZ, Àngel, "La bruixeria a través de les ordinacions d'Àneu", pp. 47-58.

BAIGES I JARDÍ, Ignasi J., "Aspectes paleogràfics i codicològics del manuscrit d'Esterri d'Àneu", pp. 59-70.

COLL I ROSELL, Gaspar, "La il·luminació del manuscrit d'Esterri d'Àneu", pp. 71-74.

MARQUÈS, Benigne, "El manuscrit d'Espot i la seua col·lació amb el d'Esterri d'Àneu", pp. 75-84.

<sup>37</sup> Museu d'Història de Catalunya, 25 de gener-27 de maig de 2007, Barcelona, Catàleg de l'exposició. Coordinadora Marina Miquel, Generalitat de Catalunya. Departament de Cultura i Mitjans de Comunicació: VINYOLES, Teresa, pp. 12-31; PUIG I OLIVER, Jaume de, pp. 32-55; PLADEVALL, Antoni, pp. 110-129; BADA, Joan, pp. 130-139.

En la actualidad, Pablo Castell, profesor de Historia de la Universidad Central de Barcelona, está realizando su tesis doctoral sobre brujería en los siglos XV y XVI en el Pirineo Central. El investigador Pladevall y Font está elaborando una ampliación de sus estudios anteriores.

Dada la importancia de la brujería en Cataluña, según se desprende de los datos disponibles, queda por llevar a cabo un estudio de estos acontecimientos en su globalidad, profundizando en las actuaciones de las justicias ordinaria y episcopal.

## Aragón

El primer trabajo de investigación histórica sobre la brujería en Aragón fue la Memoria de Licenciatura que presenté en la Universidad de Zaragoza, en el año 1971, bajo el título *Pedro de Arruebo, brujo, mago y hechicero*. En el año 1976, leí la tesis doctoral *Brujería e Inquisición en el Alto Aragón en la primera mitad del siglo XVII*<sup>38</sup>. A pesar de que la investigación estaba centrada en la documentación inquisitorial sobre los delitos de brujería, se estudió, también, la documentación sobre las actuaciones de las justicias ordinaria y episcopal para una valoración contrastada de estas justicias con el Santo Oficio.

Desde la finalización de la tesis doctoral he abordado aspectos monográficos como: *Los procesos de brujería en el Pirineo Central en la Edad Moderna*<sup>39</sup>, *Los aquelarres en los documentos y en la tradición oral*<sup>40</sup>, *El uso de las drogas en la brujería y algunos relatos de magia*<sup>41</sup>, *La brujería y los estados alterados de conciencia*<sup>42</sup>.

María Tausiet, que en 1997 se doctora con la tesis *Brujería y superstición en Aragón en el siglo XVI*<sup>43</sup>, aporta un análisis sobre la interacción entre la brujería y la vida cotidiana y la incidencia de las tres justicias en su persecución. Complementariamente ha investigado aspectos relacionados con la brujería, como la muerte<sup>44</sup>, las parteras<sup>45</sup>, la posesión en Tosos<sup>46</sup> y el diablo<sup>47</sup>. Toman-

<sup>38</sup> Zaragoza, DGA, 1991. Reedición: *Brujería e Inquisición en Aragón*, Zaragoza, Delsan, 2007.

<sup>39</sup> *Temas de Antropología Aragonesa*, 14, Zaragoza, 2004, pp. 7-36.

<sup>40</sup> *Temas de Antropología Aragonesa*, 4, Zaragoza, 1993, pp. 241-261 y "Les sabbats en Aragon d'après les documents et la tradition orale", en JACQUES-CHAQUIN, Nicole y PRÉAUD, Maxime (dirs.), *Le sabbat des sorciers en Europe (XV<sup>e</sup>-XVIII<sup>e</sup> siècles)*. Traduction de Jean-Raymond Lanot, Université Toulouse Le-Mirail. Actes du colloque Ecole Normale Supérieure Fontenay-Saint-Cloud (4-7 novembre 1992), Grenoble, Jérôme Millon, 1993, pp. 281-298.

<sup>41</sup> *XV Jornadas Sociodrogalcohol*, Zaragoza, 1989.

<sup>42</sup> *Actas del II Congreso Internacional para el Estudio de los Estados Modificados de la Conciencia*, Lleida, Institut de Prospectiva Antropològica, octubre de 1994.

<sup>43</sup> TAUSIET CARLES, María, *Ponzoña en los ojos...*, 2ª ed., 2004, Madrid, Turner, 2004 (Tesis Doctoral, 1997, *Brujería y superstición en Aragón en el siglo XVI*, Zaragoza, Instituto Fernando El Católico, 2000).

<sup>44</sup> TAUSIET CARLES, María, "La presencia de la muerte en los procesos por brujería en Aragón en el siglo XVI", en SERRANO MARTÍN, Eliseo (ed.), *Muerte, Religiosidad y Cultura Popular (siglos XIII-XVIII)*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 1994, pp. 305-320; y "Brujería y metáfora: El infanticidio y sus traducciones en Aragón (s. XVI-XVII)", *Temas de Antropología Aragonesa*, 8, Zaragoza, 1998, pp. 61-83 (puede encontrarse una versión inglesa de este artículo en CLARK, Stuart (ed.), *Reading Witchcraft*, Londres, Macmillan, en prensa).

<sup>45</sup> TAUSIET CARLES, María, "Comadronas-brujas en Aragón en la Edad Moderna: mito y realidad", *Manuscrits*, 15, Barcelona, 1997, pp. 377-392.

<sup>46</sup> TAUSIET CARLES, María, *Los posesos de Tosos (1812-1814). Brujería y justicia popular en tiempos de revolución*, Zaragoza, Instituto Aragonés de Antropología, 2002.

<sup>47</sup> TAUSIET CARLES, María, *Los demonios de la modernidad*, de Stuart Clark, Thinking with Demons. The Idea of Witchcraft in Early Modern Europe (Oxford University Press, 1997)", *Revista de Libros* 33, septiembre de 1999, p. 20; y TAUSIET CARLES, María, y AMELANG, James (eds.), *El Diablo en la Edad Moderna*, Madrid, Marcial Pons, 2004.

do como fuentes las obras de Ciruelo y Castañega ha publicado un trabajo sobre el *sabbat*<sup>48</sup>. Su último libro, *Abracadabra Omnipotens*, trata sobre la brujería en la ciudad de Zaragoza en la Edad Moderna<sup>49</sup>.

Marta Pastor, en su tesis doctoral, *El Tribunal de la Inquisición de Zaragoza bajo el reinado de Felipe IV*<sup>50</sup>, se ocupa de las acusaciones por brujería y hechicería al tribunal de Zaragoza entre 1621 y 1665, e interrelaciona el contenido de estas causas con otros delitos y con la vida cotidiana.

Hay dos artículos que requieren una mención por el interés de la documentación aportada y por su rigor histórico. Manuel López, en su trabajo “Brujería en Sobrarbe en el siglo XVI”<sup>51</sup>, saca a luz documentación inédita sobre la acusación de Granada Sánchez de Ceresa a la justicia ordinaria y facilita otras referencias de esta justicia.

José Antonio Fernández Otal, partiendo de la acusación de Guirandana de Lay de Villanúa a la justicia ordinaria en 1461, elabora el artículo “Guirandana de Lay, hechicera, ¿bruja? y ponzoñera de Villanúa (Alto Aragón)”, según un proceso criminal del año 1461<sup>52</sup> en el que analiza las actuaciones de 10 brujas que utilizaban venenos.

Sobre el Pirineo aragonés queda por realizar investigaciones de la segunda mitad del siglo XVII y por abordar el siglo XVIII.

## Navarra

Las investigaciones sobre la historia de la brujería en Navarra las inician en la década de los años 60 tres investigadores que con sus trabajos se han constituido en referencias obligadas para los estudiosos del tema.

Julio Caro Baroja, en 1969, publicó en la revista *Príncipe de Viana*, un minucioso y documentado estudio sobre fondos inéditos titulado: “De nuevo sobre la Brujería”<sup>53</sup>. En él analiza la actuación de Salazar y Frías en su visita a Navarra con el fin de averiguar qué había de realidad en las brujas de estas tierras.

Este mismo autor, en la extensa monografía *Estudios vascos y brujería vasca*, recopila la información contenida en trabajos anteriores sobre la brujería en el País Vasco y una parte de Navarra, aunque sin agotar el tema, porque quedaban fondos documentales inéditos del tribunal de Logroño y otros archivos<sup>54</sup>.

Florencio Idoate, archivero de la Diputación Foral de Navarra, en su obra *Un documento de la Inquisición sobre la brujería en Navarra*<sup>55</sup>, tras una breve

<sup>48</sup> TAUSIET CARLES, María, “La imagen del sabbat en la España de los siglos XVI y XVII a través de los tratados sobre brujería y superstición”, *Historia Social*, 17, 1993, pp. 3-20.

<sup>49</sup> TAUSIET CARLES, María, *Abracadabra Omnipotens. Magia urbana en Zaragoza en la Edad Moderna*, Madrid, Siglo XXI, 2007.

<sup>50</sup> PASTOR, Marta, *El Tribunal de la Inquisición de Zaragoza bajo el reinado de Felipe IV*. Tesis dirigida por José Antonio Salas, leída en Zaragoza en 2010.

<sup>51</sup> *Brujería en Sobrarbe en el siglo XVI, Sobrarbe, Revista del Centro de Estudios de Sobrarbe*, nº 4, Boltaña, 1998, pp. 21-66.

<sup>52</sup> *Revista Aragón en la Edad Media*, XIX, Zaragoza, 2006, pp. 135-179.

<sup>53</sup> Basándose en legajo 1679, AHN-SI, revista *Príncipe de Viana*, nº 30, Pamplona, 1969, pp. 265-328.

<sup>54</sup> San Sebastián, Txertoa, 1975.

<sup>55</sup> Pamplona, Aranzadi, 1972. El documento es un libro o cuaderno manuscrito sin signatura, que debe de corresponder a 1613, y cuyo título es *Inquisición en Navarra. Cuaderno de actos comprobados de bruxos*.

introducción a la brujería en Navarra, presenta el documento hallado en el Archivo de la Diputación Foral, aportando nuevos datos sobre los fenómenos de la brujería por esas tierras. Y en 1978 publica el libro *La brujería en Navarra y sus documentos*. Se trata de un extenso trabajo de investigación en el que integra sus estudios anteriores y lo complementa con la publicación de 156 documentos, 5 mapas y un plano que permiten situar los acontecimientos estudiados en el territorio navarro.

El investigador danés Gustav Henningsen, en la década de los años 70, lleva a cabo una doble labor investigadora. En primer lugar realiza la cuantificación de todas las relaciones de causas por delitos de brujería entre los años 1540 a 1700, incoadas en todos los distritos de la Inquisición española y entre ellos el del tribunal de Logroño. Una parte de las informaciones fueron publicadas en *El "Banco de datos" del Santo Oficio* y otra parte permanece inédita<sup>56</sup>. Su segunda línea de investigación son los acontecimientos de brujería sufridos en el norte de Navarra entre 1609 y 1614, y el análisis de las actuaciones e informes llevados a cabo por el inquisidor Salazar y Frías. Trabajos que culminan en la obra *El abogado de las brujas*<sup>57</sup>.

Las actuaciones del Tribunal de la Inquisición de Logroño, llevadas a cabo entre los años 1500 a 1570, han sido estudiadas por Ignacio Reguera y publicadas en su obra *La Inquisición española en el País Vasco*<sup>58</sup>.

El profesor de la Universidad de Toulouse, Beñat Zinsko Garmendia, en su artículo "El Tribunal Inquisitorial de Logroño"<sup>59</sup>, analiza las causas abiertas por este tribunal entre los años 1540-1700, clasificándolas por delitos.

Años más tarde, Antonio Bombi Pérez estudió la actividad de este mismo tribunal entre los años 1570 y 1610. Trabajo que vio la luz en su publicación *La Inquisición en el País Vasco: el Tribunal de Logroño (1570-1610)*<sup>60</sup>.

Carlos Rilova ha publicado sus investigaciones sobre la brujería en Guipúzcoa en cuatro artículos. En el estudio publicado en 2006, "Indicios para una Historia Nocturna vasca. Brujas, brujos y paganos en el País Vasco de la Edad Moderna (1562-1763)"<sup>61</sup>, aborda doscientos años sobre la brujería en Guipúzcoa. Años antes, había publicado tres artículos sobre sus investigaciones en los siglos XVIII y XIX que no habían sido estudiados, sacando a la luz las últimas acusaciones a la justicia ordinaria de Fuenterrabía por supuesta participación en conventículos: "Las últimas brujas de Europa: acusaciones de brujería en el País Vasco durante los siglos XVIII y XIX"<sup>62</sup>; "De nuevo sobre el tema de la brujería. El problema de la incredulidad en el siglo XVIII"<sup>63</sup>; y

<sup>56</sup> *Boletín de la Real Academia de la Historia*, tomo CLXXXIV, nº III, 1977, pp. 547-570.

<sup>57</sup> HENNINGSEN, Gustav, *The Witches' Advocate: Basque Witchcraft and the Spanish Inquisition (1609-1614)*, University of Nevada Press, June 1980 (hardcover). (*El abogado de las brujas. Brujería Vasca e Inquisición*, Madrid, Alianza Universidad, 1983).

<sup>58</sup> REGUERA, Ignacio, *La Inquisición española en el País Vasco*, San Sebastián, Txertoa, 1984.

<sup>59</sup> Revista *CIH. Brocar*, nº 13, Logroño, 1987, pp. 57-63.

<sup>60</sup> Bilbao, Universidad País Vasco, 1997.

<sup>61</sup> *Zainak. Cuadernos de Antropología-Etnografía*, nº 28, 2006, pp. 449-463 (ejemplar dedicado a: Formas de religiosidad e identidades; coord. por Roldán Jimeno Aranguren, José Ignacio Homobono Martínez).

<sup>62</sup> *Vasconia: Cuadernos de historia-geografía*, nº 32, 2002, pp. 363-393 (ejemplar dedicado a Manuel de Irujo Olló (1891-1981) en el 20º aniversario de su muerte y otros trabajos de investigación).

<sup>63</sup> *Historia social*, nº 38, 2000, pp. 17-34.

“Brujería en la comarca del Bidasoa: El problema de la incredulidad en el siglo XVIII”<sup>64</sup>.

En la actualidad Gustav Henningsen va reeditar *El abogado de las brujas*, ampliando su contenido con nuevas aportaciones.

Sobre el tribunal de Logroño quedan por abordar estudios a partir de 1615 y por elaborar la cartografía correspondiente. Todo ello permitiría conocer la evolución cronológica de estos fenómenos y su valoración en el territorio.

También sería de interés indagar, en los diferentes archivos, los hechos a los que alude un documento de la Inquisición de 1610, la intensificación de los fenómenos de brujería en la zona norte de Navarra a finales del siglo XV.

Igualmente falta por hacer un estudio monográfico sobre las actuaciones que llevó a cabo la justicia episcopal en relación a estos delitos y en esta zona del Pirineo.

## PRECEDENTES MEDIEVALES

La documentación disponible permite valorar que algunos de los hechos más importantes de la brujería acaecidos en España y Francia, durante la Edad Media, tuvieron lugar en el Pirineo Central y que constituyeron las raíces o precedentes de otros en la Edad Moderna.

Ya en la Edad Media, la justicia real, la inquisitorial y la episcopal promulgaron normativas contra los delitos de magia y brujería, condenando especialmente las actividades siguientes: envenenadores, fetilleros, adivinos y los conventículos. Con frecuencia, tanto en las leyes como en las acusaciones de la época, estos términos y actividades aparecen unidos, aunque para una mejor clarificación los trataré por separado.

### Envenenadores

Las primeras medidas reales, promulgadas por la justicia ordinaria, aluden a la prohibición de la utilización de venenos.

Para un análisis de las actividades de las envenenadoras y la intensificación de su persecución, es necesario hacer algunas consideraciones sobre la evolución de determinadas palabras y las interferencias de intereses con los colegios de boticarios.

La palabra *metzines* significaba remedios medicinales, y según Corominas<sup>65</sup>, es a partir del siglo XIII cuando cambia su significado por el de veneno y con este sentido es como consta en el documento de Esterri de Aneu.

Esta modificación profunda del sentido de *metzines* constaba ya en la *Compilación de Vidal Mayor* de Canellas de 1247, en la que se condenaba a adivinos y envenenadores. Quizá la necesidad de controlar estos productos

<sup>64</sup> *Bidasoako ikaskuntzen aldizkaria. Boletín de estudios del Bidasoa, Révue d'Études de la Bidassoa*, nº 16, 1998, pp. 61-88. *Vasconia. Cuadernos de historia-geografía*, nº 29, 1999, pp. 145-167.

<sup>65</sup> COROMINAS, Joan, *Diccionari Etimològic i complementari de la Llengua Catalana. Amb la col·laboració de Joseph Gulsoy i Mac Cahener*, Barcelona, Edit. Curial Edicions catalanes, Caixa de Pensions La Caixa, 1985, tomo V, p. 644.

fue la que motivó que Jaime I dispusiera que “todo el que quisiera ejercer la profesión de boticario debía sufrir un examen”<sup>66</sup>.

Posteriormente los boticarios se unen creando el Colegio de Boticarios en Aragón y Cataluña y así pasan a tener el control oficial sobre los venenos, ungüentos, productos modificadores de los estados de conciencia y otras sustancias que suscitaban inquietud en el *poder*.

El cambio de significado descrito en la palabra *metzines* se observa en otras que experimentan modificaciones lingüísticas similares. En Aragón existe *pozoina* y en Francia *poison*<sup>67</sup>, sinónimos de veneno y con una raíz común.

Aunque fuera del ámbito pirenaico la primera medida legal en torno a la brujería aparece registrada en el fuero local de Teruel de 1177<sup>68</sup>, en el que se condenaban las prácticas de herbolera y se establece que “la mujer que echase mal de ojo o maleficios ya a los hombres a los animales o a otras cosas sea quemada viva”. También eran condenadas a la hoguera las mujeres dedicadas a prácticas ocultas con hierbas<sup>69</sup>.

Florencio Idoate dice que en los fueros de Jaca y en el de Pamplona del siglo XIV, “también se les acusaba de «herboleras», de «dar yerbas e ponzoína»”<sup>70</sup>.

En el límite este del Pirineo Central, en los desaforamientos de Esterrri de Aneu en el año 1424, se condena igualmente la utilización de venenos, como se verá más adelante.

Nicolas Ghersi, en su artículo “Poisons, sorcières et lande de bouc”<sup>71</sup>, muestra que en la vertiente francesa del Pirineo a principios del siglo XIV se registran las primeras acusaciones por brujas “*pousouera*”, aludiendo a su función de envenenadoras.

Este autor cita a Johana la Crhristiana en 1328, detenida en Bidache, “qui empozonava la gent et era erbolera mala”; también a “Çarnalda del Bosc, Peyrona et Johana de Presyssac et Domenja de Durban, autres «faytilleras e

<sup>66</sup> MARTÍNEZ TEJERO, Vicente, voz “boticario” en *Gran Enciclopedia Aragonesa*, tomo II, Zaragoza, UNALI, 1980, p. 495; y en el trabajo del mismo autor, “Notas metodológicas para el estudio de las ordinaciones de los boticarios zaragozanos”, en *Metodología de la investigación científica sobre fuentes aragonesas. Actas de las Primeras Jornadas, celebradas en Monzón, del 18 al 20 de diciembre de 1985*, Zaragoza, Instituto de Ciencias de la Educación, 1986, pp. 189-195. GARI LACRUZ, Ángel, “El uso de las drogas en la brujería y en algunos relatos de magia”, *XV Jornadas de Socidrogalcohol*, Zaragoza, 1987, pp. 19 y 20.

<sup>67</sup> ROBERT, Paul, *Le Nouveau Petit Robert*, Paris, Dictionnaires Le Robert, 1994, p. 1714. Voz “poison”, del latín “potio, -onis” (potion). Primera referencia en francés en femenino (año 1155) y en masculino (siglo XVII).

Sobre este tema se aportan más informaciones en mi trabajo “La brujería y los estados alterados de conciencia”, publicado en las *Actas del II Congreso Internacional para el Estudio de los Estados Modificados de la Conciencia*, celebrado en Lleida (España), el mes de octubre de 1994, Institut de Prospec-tiva Antropològica, pp. 14-21.

<sup>68</sup> BARRERO GARCÍA, Ana M<sup>a</sup>, *El Fuero de Teruel*, Madrid, Instituto de Estudios Turolenses, 1979.

<sup>69</sup> DOMÍNGUEZ LASIERRA, Juan, *Aragón Legendario II*, Zaragoza, Librería General, 1986, p. 63.

<sup>70</sup> IDOATE, Florencio, *La brujería en Navarra y sus documentos*, Pamplona, Diputación Foral de Navarra, 1978, p. 72.

<sup>71</sup> *Le poison et ses usages au Moyen Âge* sous la direction de Franck Collard, Numéro publié avec le concours de: CHREC, Université Paris-XII Val de Marne. Équipe MÉTA, EA 4230, Université d’Orléans. Ghersi insiste en esta falsificación y cita a R KIECKHEFER, *European Witch Trials. Their Foundations in Popular and Learned culture, 1300-1500*, Berkeley-Los Angeles, 1976, p. 105: “De la Gascogne à la Chalosse et de l’Auvergne aux Pyrénées, le poison est à ce point lié à la sorcellerie que le terme “pousouera...”.

erboleras”. Un año más tarde, en Saint-Jean-Pied-de-Port, “Alamana de Mearin, du pays de Mixe et Jurdna de Irissari, «herbolera» est brûlée”. En 1338 es acusada la condesa de Urritzaga “d’avoir commis des «faytillas»”. En 1342 una señora de Arostéuy y una mujer de Gabat son ejecutadas como brujas en Garris. En 1370 Johan Arnalt, d’Ilharre acusa de “faytiles et faytileres” a Pes de Goytie y condessa de Beheytie de tener ayuda de los hijos de Guixon d’Eliçague, y tres brujas comparecen delante Jeanne d’Évreux, la reina de Navarra. En 1377, en Lomagne, des “faxilleras” son acusadas a las gentes de Escazeaux<sup>72</sup> y en Béarn, en 1393, Mariole du Colom, de Lucq, “diffamée d’être “posoere”<sup>73</sup>.

Acusaciones que también tienen lugar en la parte española en la misma época. El caso más notable es el del grupo de 10 envenenadoras residentes en Villanúa, acusadas a la justicia ordinaria en 1461<sup>74</sup>.

### Los adivinos

El término *sortilegis*, que alude a  *echar suertes*, lleva implícito el concepto de adivinación, es decir, se pretende conocer el futuro e incluso tratar de influir en el libre albedrío para modificarlo.

Estas acciones entrarían en el ámbito reservado a Dios, por ello su connotación teológica y privativa de la jurisdicción eclesiástica. En las Ordenaciones de Esterri de Aneu queda claro que se reserva a esa jurisdicción su enjuiciamiento: “en la dita vall per scrit ne per costum no sien especificades que son dites coses eclesiastique...”<sup>75</sup>. Aunque, en algunos casos, es la normativa real la que condenaba a los sortilegos, como se ha visto en las referencias de Pedro IV.

María Moliner precisa sobre su significado lo siguiente: *del lat. “sortilegus”, comp., suerte, y “légere”, leer; v. “LEG-“. Hechicero o adivino. Sortilegio: Adivinación por artes mágicas o cualquier clase de hechicería. Cualquier hechicería realizada por arte de magia*<sup>76</sup>.

### Los fetilleros y bruxas

La palabra *fetilleros* aparece por primera vez en el año 1349 en la ley promulgada por Pedro IV con carácter de Fuero General, en la que se condenaba a “adivinos, sortilegos y fetilleros a gravísimas penas y a cuantos recurriesen a ellos”<sup>77</sup>.

<sup>72</sup> GHERSI, Nicolas, *op. cit.*, en la página 107, nota 17, cita a: Prosper Dufaur de Larrazet a consacré un article à cette affaire, citée par A. DUPUY, *La Lomagne. La Vie d’un pays occitan à travers un millénaire*, 16 fascicules, 1990-1995.

<sup>73</sup> GHERSI, Nicolas, *op. cit.*, pp. 106 y 107. BORDES, Françoise, *Sorciers et sorcières... op. cit.*

<sup>74</sup> FERNÁNDEZ OTAL, José Antonio, “Guirandana de Lay, hechicera, ¿bruja? y ponzoñera de Villanúa (Alto Aragón), según un proceso criminal del año 1461”, *Revista de Aragón en la Edad Media*, XIX, Zaragoza, 2006, pp. 135-179.

<sup>75</sup> VALLS I TABERNER, Ferran, *Privilegis i ordinacions de les valls pirinenques: vall d’Aneu, Vallferrera i Vall de Querol*, Barcelona, Promociones Publicaciones Universitarias, 1988, p. 265, capítulo IX: “Ordinació d’Arnau Roger IV, comte de Pallars, pera la vall d’Aneu”.

<sup>76</sup> MOLINER, María, voz “sortilego-a”, voz “sortilegio”, *Diccionario de uso del español*, tomo 2, Madrid, Gredos, 1982, p. 1208.

<sup>77</sup> CARDONER PLANAS, Antonio, “Personajes de alcurnia y hechicería en la Casa Real de Aragón”, *Revista Medicina e Historia*, LXXIV.

En las Ordinaciones de Barbastro de 1396, también se citan los vocablos *fetillero* o *fetillera*, *metzinero* o *metzinera*, *sortilego* o *sortilega* y *bruxo* o *bruxa*<sup>78</sup>. Sin embargo, la primera referencia documental de la palabra bruxo-bruxa se halla en catalán, en un documento del siglo XIII, y la segunda en las citadas Ordinaciones y Paramentos de Barbastro. Es en este documento donde aparece por primera vez en Aragón las palabras bruxos y bruxas<sup>79</sup>. V. Lespy dice que “brouxes es común en el Bearne y en España, y no se puede decir cuál de los dos países la debe al otro”<sup>80</sup>, basando esta afirmación en un documento de 1393 donde se registra este término.

El hecho de que estos vocablos sean coetáneos en ambas vertientes del Pirineo Central permite plantear la hipótesis de que el proceso de demonización del significado de la palabra bruxas y su vinculación con los conventículos presididos por el diablo se deba a la interpretación de los tribunales de la Inquisición con sede en Toulouse y Barcelona, que vinculaban los poderes de las brujas al pacto con el diablo.

En los procesos inquisitoriales de finales del siglo XV y principios del XVI<sup>81</sup> coexistían las palabras bruxas, brujas, hechiceros y hechiceras. Sin embargo, en los documentos de la justicia ordinaria la voz bruja aparece con más frecuencia que las otras expresiones, pero con una carga menos demonizada, como se registra en la carta de Alonso de Aragón, quien en 1495 dice: “muchos hombres e mugeres bruxos que viven como malos christianos e que matan muchas personas e ganados con hechizos e muchas malas artes”<sup>82</sup>.

### Conventículos de brujas

Las reuniones nocturnas de númenes femeninos en la tradición pagana, como precedente de los conventículos de brujas, son estudiadas por Carlo Ginzburg partiendo de varios documentos del siglo XIV referentes a l’Ariège que aluden a estas reuniones presididas por Diana, Herodiades o Bensocia: “Al presentar los estatutos de la diócesis de Conserans (o Couserans), redactados por un antecesor, el obispo Auger (muerto 1304), Montfaucon reco-

<sup>78</sup> PANO, Mariano de, “Ordinaciones y paramientos de la ciudad de Barbastro”, *Revista de Aragón*, tomo V, enero 1904, pp. 34-36. Vale la pena citar el párrafo *Qualiter Bruxe Puniantur* que dice así: “Item statuyoron et ordenoron que qualquiere persona de la dita ciudat de qualquiere ley stado o condicion que sea que usara en la dita ciudat o sea que suspeytoso o sospeytosa a los iurados de la ciudat o a la mayor partida de ellyos de los crímenes infrascriptos o de qualquiere de aquellyos como son de broxo o broxa fetillero o ffetillera metzinero o metzinera sortilego o sortilega deuino o deuina o sera diffamado o diffamada de los ditos crímenes o de qualquiere de aquellyos a dios muyt orribles que sia luego preso o presa por los iurados de la dita ciudat”.

<sup>79</sup> COROMINES, Joan, *Diccionari Etimològic i complementari de la Llengua catalana. Amb la col·laboració de Joseph Gulsoy i Mac Cabener*, Barcelona, Curial Edicions Catalanes, Caixa de Pensions La Caixa, 1983, tomo II, p. 289, 1ª doc.: s. XIII, “R. Martí”; 2ª doc.: finales del s. XVI, Torcimany de Lluís d’Averso (fi del s. XVI).

Voz “bruja”, *Breve diccionario etimológico de la lengua castellana*, Madrid, Gredos, 1967.

Voz “bruja”, *Onomasticon Cataloniae*, tomo IV, Barcelona, Curial Edicions, 1995, p. 128.

PANO, Mariano de, “Ordinaciones y paramientos de la ciudad de Barbastro”, *op. cit.*, pp. 34-36.

<sup>80</sup> LESPY, V., “Les Sorcières dans le Béarn: 1393-1672”, *op. cit.*, p. 32.

<sup>81</sup> UBIETO ARTETA, Agustín, “Procesos de la Inquisición de Aragón”, *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, LXVII, 2, Madrid, 1959, donde se referencian las acusaciones al tribunal de Zaragoza por brujería, superstición y hechicerías.

<sup>82</sup> TAUSIET CARLES, María, *Ponzoña en los ojos...*, *op. cit.*, pp. 162-245.

noció de inmediato el parentesco entre las creencias basadas en Diana y el aquelarre”<sup>83</sup>.

Y también Florencio Idoate cita un documento sobre la zona de Aquitania en el que se alude a estas divinidades<sup>84</sup>.

En la vertiente norte del Pirineo Central se localizan las primeras referencias a conventículos de brujas presididos por el macho cabrío que simbolizaba al diablo. Esta transformación de las reuniones presididas por divinidades paganas a otras presididas por el macho cabrío se constata en un documento del año 1232, en el que se cita por primera vez el topónimo la Landa del Buc en Lannemezan (Francia)<sup>85</sup>, cuya denominación alude al lugar de reunión de brujas presididas por el macho cabrío. Sobre este mismo lugar se encuentra otra referencia documental, en el año 1388, vinculándolo a reuniones de brujas. Se plasma así el proceso que desde la tradición pagana evoluciona hacia la masculinización y satanización de las reuniones nocturnas.

No parece casual la coincidencia de la datación del topónimo Landa del Buc y la fecha de creación del Tribunal de la Inquisición de Toulouse en 1233, para la persecución de las herejías y la brujería y así dar cumplimiento a la bula de Gregorio IX, que se vio reforzada, según Lisón Tolosana, por la disposición de “Alejandro IV (1254-1261) que otorgó a los inquisidores jurisdicción para actuar sobre la brujería que implicara herejía, es decir, adoración del demonio, distinción difícil de aquilatar en la práctica”<sup>86</sup>. Las actuaciones de este tribunal y de otras autoridades eclesiásticas generaron un estereotipo satanizado de los conventículos que sustituye a los modelos anteriores.

En el siglo XIV surgen también los primeros manuales que concretan las actuaciones de los tribunales de la Inquisición para la persecución de herejías y brujería en ambos lados de los Pirineos. En Midi Pirénéas, Bernardo de Gui escribe el *Manuel de l’Inquisiteur*<sup>87</sup> y en el lado español el inquisidor de Aragón Nicolás Eymerichs elabora el *Directorio de Inquisidores*<sup>88</sup>.

Julio Caro Baroja sostiene que el Sabbat aparece por primera vez entre 1330 y 1340, en los procesos de Carcassone y Toulouse donde la acusada, Ana Ma de Georgel, declara: “Allí se encontró con un macho cabrío gigantesco, al que saludó y al que se abandonó”<sup>89</sup>. El documento al que alude Caro Ba-

<sup>83</sup> GINZBURG, Carlo, *Historia Nocturna. Un desciframiento del aquelarre*, Barcelona, Muchnik Editores, 1991, pp. 85-251. Cf. B. de MONTFAUCON, *Supplément au livre de l’antiquité expliquée et présentée en figures...*, I, Paris, 1724, pp. 111-116.

SCHMITT, Jean-Claude, *Historia de la superstición*, Barcelona, Crítica, 1992, pp. 145 y 146.

<sup>84</sup> IDOATE, Florencio, *La brujería en Navarra y sus documentos*, op. cit., pp. 248-249.

<sup>85</sup> JAURGAIN, Jean, *La casa de Gramont (1040-1967)*. Tomo I, *Tradiciones y costumbres de los Altos Pirineos*, Tarbes, Imp. Saint-Joseph, 1968, p. 220. Lanne-mezean, lanne significa landa que se ha incorporado al nombre de esta población.

<sup>86</sup> LISÓN TOLOSANA, Carmelo, *Las brujas en la historia de España*, Madrid, Temas de Hoy, S.A., 1996, p. 32.

<sup>87</sup> GUI, Bernardo, *Manuel de l’Inquisiteur*, Paris, G. Molat, 1926-7.

<sup>88</sup> EYMERICH, Nicolau, *Directorio de Inquisidores*, Montpellier, 1821; traducida del francés al castellano por D. P. Marchena, Barcelona, Fontmora, 1974. Carmelo Lisón Tolosana valora los manuales de Bernardo de Gui y Nicolau Eymerich en su obra *Las brujas en la Historia de España*, op. cit., pp. 32, 33. Otra edición de este manual es la realizada por FORTEA, José A., *Manual de Inquisidores*, Madrid, La esfera de los libros, 2006.

<sup>89</sup> CARO BAROJA, Julio, *Las brujas y su mundo*, Madrid, Alianza, 1966, p. 116.

roja es valorado por Norman Cohn<sup>90</sup> y Nicolás Gherzi<sup>91</sup> como una falsificación histórica llevada a cabo por Lamothe Langon en el siglo XIX. Pero, aunque fuera una falsificación, otras fuentes documentales, como se ha visto, aluden a creencias sobre los conventículos desde el siglo XIII.

Las Ordinaciones de Esterri de Aneu de 1424 adquieren una significación muy especial para el estudio de la brujería europea, puesto que, según la información disponible, son las primeras ordinaciones locales condenando la participación en las reuniones de brujas.

En este texto consta por primera vez la denominación del Boque de Biterna como lugar de conventículos sin que se mencionen ni una sola vez al diablo o al demonio. Su fama tuvo que ser anterior al documento ya que en él se explicita se recogen las costumbres escritas y no escritas del valle de Aneu<sup>92</sup>. En este sentido Nicolás Gherzi menciona tres procesos por participación en los conventículos de Biterna anteriores a estas ordenaciones, pero no cita fuentes documentales<sup>93</sup>.

Robert Pastor, en su libro sobre la brujería en Andorra, cita la primera acusación a la justicia ordinaria, en 1471, por acudir al Boque de Biterna, llevada a cabo contra Joana Call, Sucarana del pueblo d'Engordany, que dice: "que confirmi que ha anat al boc de Biterna"<sup>94</sup>, que fue condenada a muerte por este y otros delitos. Y también que en 1621 la Galoxa<sup>95</sup> es la última acusada que fue ejecutada por acudir al boque de Biterna. La importancia de este documento radica en que es la primera acusación de la justicia ordinaria documentada de la que hay constancia y por ser el lugar más oriental donde se ha localizado esta creencia en el Pirineo Central.

## BRUJERÍA EN LA EDAD MODERNA

### Nuevas aportaciones sobre el Boque de Biterna, Lanás del Boc y las Eras de Tolosa

En estos siglos las acusaciones por participación en reuniones de brujas no son muy numerosas en el Pirineo Central español, pero algunos documentos referidos a este ámbito territorial cobran importancia porque corroboran y amplían lo referido a la Edad Media.

Sobre el proceso evolutivo del Boch de Biterna debe ponerse énfasis en un doble sentido: las primeras referencias tienen un concepto toponímico,

<sup>90</sup> COHN, Norman, *Los demonios familiares de Europa*, Madrid, Alianza Universidad, 1980, p. 175. Escribe: "... jamás hubo algo parecido a una caza de brujas inquisitorial en Toulouse o en Carcassone en relación a los aquelarres del siglo XIV". Esta afirmación de Norman Cohn parte del análisis de las fuentes originales del caso citado por Caro Baroja y muestra que Lamothe-Langon falsificó la información sobre ese aquelarre; pero su afirmación generalizada al siglo XIV negando la existencia de conventículos de brujas es difícilmente sostenible al incorporar otras informaciones como las de Lanmezan (1232) y Esterri (1424); sin embargo el estereotipo descrito responde a modelos generalizados en el siglo XV.

<sup>91</sup> GHERZI, Nicolas, *op. cit.*, p. 104.

<sup>92</sup> VALLS I TABERNER, Ferran, *Privilegis i ordinacions de les valls pirinenques...*, *op. cit.*, p. 259. GARI LACRUZ, Ángel, "La bruixeria a través de les ordinacions d'Áneu", *op. cit.*, pp. 47-58.

<sup>93</sup> GHERZI, Nicolas, *op. cit.*, pp. 104 y 118.

<sup>94</sup> PASTOR, Robert, *Aquí les penjaven...*, p. 158. AHN/TC-, Capsa 133, doc. s.n.

<sup>95</sup> *Ibidem*, p. 204. AHN/TC-J, Capsa 140, documents s/n, en què es troben tots els textos sobre aquest cas.

aluden al lugar de reunión. Posteriormente esta denominación se aplica al macho cabrío o al galán que preside la reunión que se celebraba en lugares muy conocidos por reuniones de brujas citados en documentos anteriores y coetáneos, como son las Landas du Boc y las Eras de Tolosa. Se analiza a continuación documentos en los que aparecen estos dos conceptos.

La primera acusación en España por participación en conventículos es la realizada contra Valentina Guarner, que fue juzgada en Pont de Suert por la justicia ordinaria en 1484. La acusada fue iniciada en la brujería por dos hombres, hecho excepcional en los casos de conventículos de Aragón y Cataluña. Se describe cómo, tras untarse con un ungüento ella y sus dos maestros, dijeron la frase: *Pic sobre fulla e que jo vaia allà on vulla* y se dirigían a la volta de Lana del Boc en un claro del bosque que lo sitúan en la parte alta de Erill-Castell, lugar próximo a Pont de Suert (Lérida). Relatan que el Boch de Biterna presidía la reunión<sup>96</sup>.

En 1498, en el proceso abierto por la Inquisición contra la Narbona Darcald de Cenarbe (Huesca) se menciona las Landas du Boc como lugar al que se dirigían volando después de aplicarse el ungüento y decir la siguiente fórmula: *Sobre harto y sobre espina a lanna de boch siamos ayna*<sup>97</sup>. Montadas sobre un diablo en forma de macho cabrío llegaban a la reunión donde rendían adoración al boque de Biterna. Esta es la segunda denuncia localizada en España por participación en conventículos y debe destacarse que la misma fórmula sería utilizada un siglo y medio más tarde, 1657, por las brujas de Fago (Huesca).

En el proceso abierto por la justicia ordinaria a Granada Sánchez, de Ceresa (Huesca), acusada de brujería en 1544, se relaciona por primera vez al Boc de Biterna y las Eras de Tolosa: *ha renegado de Dios y prestado homenaje al Boc de Biterna y haun a dado y hido allas heras llamadas de Tolosa y cantando, baylando y dancando y se ha hechado con el dicho Boc de Biterna y ha fechos muytos otros malefficios y fretillos y broxarias y ella se a confessado una y muchas vezes de lo susodicho y otras en presencia de mucho fidedignas personas*<sup>98</sup>.

En la acusación de Jimeno de Víu, clérigo residente en Broto (Huesca), denunciado a la justicia episcopal en 1548, aparecen algunas pormenorizaciones de especial interés: *fallo un diablo en figura de hombre negro, el qual le llevo y guio hasta el alna de boch, que es en Gascunya, donde fallo otros muchos hombres y mugeres baylando al son de un rabiquete en derredor de hun gran canto, encima del qual estava en pies el buch de Biterna, que tenia los pies de cabra*

<sup>96</sup> LLADONOSA PUJOL, José, *El cas singular de na Valentina Guarner* del Anecdolari de l'Estudi General de Lleida, Lleida, Virgili de Pagés, 1988, pp. 105 y 106. El texto completo del documento de Valentina Guarner está publicado por FARRENY I SISTAC, María Dolors, *Processos de crims del segle XV a LLeida: Transcripció i estudi lingüístic*, Lleida, Institut d'estudis ilterdencs, Diputació al Consell Superior d'Investigacions Científiques (Confederació Espanyola de Centres d'Estudis Locals), 1986, pp. 95-105. En este documento se dice que la participación de Valentina Guarner en los hechos de brujería tuvieron lugar varios años antes del proceso.

<sup>97</sup> TAUSIET CARLES, María, *Brujería y superstición en Aragón en el siglo XVI*, tomo II, Zaragoza, 1997, p. 827. AHPZ (C. 23-1), fol. 7v, 1498.

<sup>98</sup> AHPH, Sección Protocolos Notariales. Notario Antonio Ciresuela, nº 11145 (1544), fol. 3. Transcripción publicada por LÓPEZ DUESO, Manuel, "Brujería en Sobrarbe en el siglo XVI", *Sobrarbe, Revista del Centro de Estudios de Sobrarbe*, nº 4, Boltaña, 1998, p. 49.

*y era negro. Y el dicho capto, reo y criminoso, y todos los que allí stavan le hazian reverencia*<sup>99</sup>.

En su análisis aparecen informaciones que permiten una mejor localización de los lugares de reunión, conocer los roles de los participantes y las ceremonias que se realizaban. Se cita al boch de Biterna como macho cabrío, Gascuña como lugar de conventículos unido al alna de boch y al boch de Biterna. Jimeno de Víu es el primer clérigo acusado de acudir a reuniones de brujas, destacándose que fue guiado por un diablo hasta el lugar, siendo la primera vez que se da esta circunstancia y también que se citen dos diablos con diferente jerarquía en un conventículo. Todos estos hechos adquieren un interés especial al aparecer unidos en un mismo documento.

Otros testimonios que aluden al Boque de Biterna constan en la documentación de tres acusadas a la justicia ordinaria y otra juzgada por la Inquisición.

En el año 1550, Joana la Molinera y Margarida de la Plana inician en el arte de la brujería a Antonia Balaguera, con la que acuerdan ir al Prat de Mosquera, situado cerca de Cornudella (Huesca) y allí aprendería. En el documento se dice: *Partieron una noche y les salió un galán montado en un gran cabrón. Joana dibuja una cruz en el suelo y le dice a Antonia que la pise y reniegue de Dios. El galán es llamado por la Molinera "boch de Biterna" y después de tener contacto carnal con las tres mujeres, les hizo ir al Prat de Mosquera donde había unas hogueras con gentes cantando y bailando al son de cornamusas y panderos y allí se sometían al desenfreno diabólico. Después de está reunión el galán les dice "que pueden hacer mal"*<sup>100</sup>.

En 1574 en Eriña (Pirineo leridano), la bruja Conilona llamó al diablo diciendo: "boc de Biterna, boc de Biterna y a continuación estuvo allí en forma de crestó (cabrón crestado) de pelo negro, y estando allí dijo la dicha Conilona: Ved aquí una vasalla"<sup>101</sup>.

Andreva Beltraneta de Malmercat (Lérida), que pertenecía a una familia de brujos, en 1574 es acusada al Santo Oficio por participar en conventículos presididos por el Boc de Biterna<sup>102</sup>.

Casi un siglo más tarde, de nuevo reaparecen las Landas del Boç como lugar de reunión de brujas en las causas abiertas por la Inquisición en los años 1657 y 1658<sup>103</sup> a Orosia Aznárez y sus cuatro cómplices de Fago (Huesca), quienes después de untarse con el ungüento elaborado con las sustancias ob-

<sup>99</sup> Proceso contra Jimeno de Víu, Linás de Broto (Alto Aragón, próximo a la frontera francesa), 1548. ADH, Leg. 2, nº 1724, fol. 6r y v. Transcripción tomada de María TAUSIET CARLES, *Brujería y superstición en Aragón...*, op. cit., tomo II, pp. 476 y 479.

<sup>100</sup> CAMPS I CLEMENTE, Manuel, *Torrefarrera i el seu entorn històric*, Lleida, Institut d'Estudis Ilerdencs, Fundació Pública de la Diputació de Lleida, 1996, p. 246. En los estudios de toponimia actuales se localiza el toponimo Mosquera en Cornudella.

<sup>101</sup> ESPADA GINER, Carmen y OLIVER BRUY, Jaume, *Les bruixes al Pallars. Processos d'Inquisició a la Varassoria de Toralla (S. XVI)*, Tremp (Lleida), Garcineu Edicions, 1999, p. 84.

<sup>102</sup> BLÁZQUEZ MIGUEL, Juan, *Eros y tanatos...*, op. cit., p. 63.

<sup>103</sup> AHN, SI, Lib. 996, Orosia Aznárez, fols. 170-176v; Catalina Fuertes, fols. 307-312; Gracia Aznárez, fols. 312-316; Antonia Aznárez, fols. 316-318v; María López de Foján, fols. 318-321v; y Catalina Aznárez, fols. 321-321v. Sobre todas estas reas constan informaciones en mi trabajo publicado en francés "Les sabbats en Aragon d'après les documents et la tradition orale", pp. 281-298; y en español, "Los aquelarres en Aragón según los documentos y la tradición oral", p. 258.

tenidas del sapo (bufotenina) decían la frase: “Sobre arto y sobre espina vamos a las landas del Boç ayna”<sup>104</sup>, es decir, a los prados del cabrón rápidamente.

Gherzi aporta una nueva referencia sobre las Landas du Bouc procedente de la acusación en 1567 de Estébène de Cambrue, joven bruja de la parroquia de Amou, quien confiesa que “el lugar de esta gran convocatoria se llama generalmente a través de todo el país la lanne de bouc, donde ellos se ponen a bailar alrededor de una piedra que está plantada en dicho lugar y sobre la cual está sentado un gran hombre negro”<sup>105</sup>. Y recoge la fórmula para acudir al lugar del conventículo, muy similar a la utilizada por las brujas de Fago: “Pie sobre la hoja así la lande de bouc bien me acoja”<sup>106</sup>.

A mi juicio, son de gran interés estas informaciones sobre las Landas du Bouc recogidas en una acusación en la vertiente francesa porque establecen el límite más occidental de esta creencia, además se especifica que era muy conocida en todo el país. Hay que señalar que mientras en la vertiente francesa se denominaba a las reuniones Landas du Bouc, en Navarra se utilizaba ya el término aquelarre.

Complementariamente a los documentos jurídicos, hay unos versos de Jaume Roig, del siglo XV que localizan Biterna en una cueva:

*ab cert greix fus, / com diu la gent, / se fan unguent / e bruxes tornen, / en la nit bornen / moltess s'apleguen, / de Deu renegen, / un boch adoren, / totes honoren / la lur caverna / quis diu Biterna, / menguen e beuen, / apres se leven / per l'ayre volen, / entren hon volen / sens obri protes moltes n'han mortes / en foc cremades, sentenciades / ab bons processos per tals excessos / en Catalunya....*<sup>107</sup>.

Las Eras de Tolosa es otro de los lugares situados en la vertiente francesa, al que se alude como lugar de reunión de brujas tanto en los documentos como en la tradición oral que ha llegado hasta nuestro días.

El primer documento que cita este lugar de conventículo es el proceso abierto por la Inquisición en 1534 contra Dominga Ferrer, La Coja de Pozán de Vero (Huesca), que fue condenada a muerte por los delitos de matar a personas y animales con venenos y acudir a las reuniones de brujas en Tolosa con sus cómplices: María Miranda, Pascuala de Salas, la Nadala, la Piqueras y la hija de la Benedetta. Una de ellas era del pueblo vecino de Salas<sup>108</sup>. La fórmula citada es: *fulla sobre fulla a las Eras de Tolosa sea lugo allà*<sup>109</sup>.

<sup>104</sup> Fórmula que se vuelve a colocar por tener distinta grafía, Gracia Aznárez. AHN, SI, Lib 996, fol. 318r. GARI LACRUZ, Ángel, “Los aquelarres en Aragón...”, *op. cit.*, p. 243.

<sup>105</sup> GHERSI, Nicolas, *op. cit.*, p. 119. Bordes aporta otras informaciones sobre Estébène de Cambrue, en *Brujos y brujas...*, *op. cit.*, pp. 87 y 93.

<sup>106</sup> LANCRE, Pierre de, *Le Tableau de l'inconstance des Mauvais Anges et Démons où il est amplement traicté de la sorcellerie et sorciers*, livre II, discours 4, Paris, Nicolas Buon, 1613. GHERSI, Nicolas, *op. cit.*, p. 119.

<sup>107</sup> ROIG, Jaume, *Espill o Llibre de les dones*. A cura de Marina Gustà. Pròleg de Joaquín Bergés. Col·lecció Les Millors Obres de la Literatura Catalana, nº 3, Barcelona, Edicions 62, 1978, p. 145.

<sup>108</sup> AHPZ, Fondos de Inquisición, Leg. 31, nº 2. GARI LACRUZ, Ángel, “Los aquelarres en Aragón...”, *op. cit.*, p. 257.

<sup>109</sup> AHPZ, Fondos de Inquisición, Leg. 31, fol. 78: proceso de Dominica la Coja. GARI LACRUZ, Ángel, “Los aquelarres en Aragón...”, *op. cit.*, p. 243.

Unas décadas más tarde, en 1589, Martina Dueso<sup>110</sup>, de Alberuela de la Liena (Huesca), es denunciada a la justicia ordinaria por acudir volando a las reuniones de brujas en Tolosa.

En el siglo XVI la fama de los conventículos del Pirineo francés trascendió a sus límites territoriales llegando, excepcionalmente, hasta la provincia de Guadalajara limítrofe con Aragón. En 1536, en la causa de Águeda de Luna del pueblo de Hinojosa, se hacen algunas precisiones sobre el vuelo y sus circunstancias, aunque no se concreta el lugar de reunión. La abuela de Águeda de Luna tenía un unguento con el que se untaba las plantas de los pies, las palmas de las manos, las pestañas de los ojos y los sobacos y después de untada decía: *De viga en viga / con la ira de Dios / y la de Santa María*, y con ello se podía desplazar de allí a Francia en una hora<sup>111</sup>.

### Actuaciones jurídicas en el delito de brujería

Como se ha dicho anteriormente, en la parte española del Pirineo los delitos de brujería fueron perseguidos, ya desde la Edad Media, por las tres justicias: la ordinaria, la inquisitorial y la episcopal.

La justicia ordinaria juzgó muchas más mujeres que hombres, aplicó penas mucho más graves que las otras dos justicias y actuó con mayor intensidad en los pequeños pueblos de zonas montañosas. Todo ello se constata por la frecuencia con que se promulgaron los desaforamientos por delitos de brujería en los siglos XVI y XVII, y consecuentemente tuvieron que generar numerosas acusaciones por la excepcionalidad y gravedad de las medidas; y sin embargo, no existe proporcionalidad con la documentación hallada sobre acusaciones.

Esta escasez de fuentes documentales se debe a que muchos de los documentos desaparecieron al quedar en el poder de los concejos locales y no tener que remitirlos a sedes centrales como sucedía con la Inquisición y la justicia episcopal. Prueba de ello son los documentos que se encontraron en la iglesia de Las Paules al realizar unas obras y que se refieren a brujas ahorcadas por la justicia ordinaria.

Por falta de investigaciones específicas las noticias sobre la justicia episcopal son escasas en Cataluña, Navarra y en el País Vasco. En los datos y análisis aportados por María Tausiet en su tesis doctoral sobre el siglo XVI<sup>112</sup> se demuestra que la justicia episcopal en Aragón actuó con menos frecuencia y aplicó penas más suaves. Muchos obispos, salvo excepciones, estuvieron controlados por el poder real que les condicionó en sus actuaciones sobre estos delitos.

El Santo Oficio, que persiguió a las brujas desde la Edad Media, se estructura en la Edad Moderna en los tribunales de Barcelona, Zaragoza y Lo-

<sup>110</sup> Proceso perteneciente a una colección privada, p. 6.

<sup>111</sup> CORDENTE MARTÍNEZ, Heliodoro, *Brujería y hechicería en el obispado de Cuenca*, Diputación Provincial Cuenca, 1990, p. 62. ADC, Leg. 109, exp. 1536: proceso de Águeda de Luna.

<sup>112</sup> TAUSIET CARLES, María, *Ponzoña en los ojos...*, *op. cit.*, pp. 797-799. Lista de los procesos por la justicia episcopal aragonesa por delitos de brujería y superstición en los siglos XVI y XVII, en las cuales incluye a quince acusados en el Alto Aragón, doce del obispado de Huesca y tres del obispado de Barbastro. Trata este tema en el capítulo 3 "La justicia episcopal: un freno contra los abusos", en las pp. 297-368.

groño, y desde ellos ejerce sus actividades jurídicas de gran repercusión en la época.

No entro a valorar, por no disponer de la información necesaria, la actuación de las diferentes justicias en la persecución de los delitos de brujería en la parte francesa en la Edad Moderna. Pero los datos que se expondrán más adelante sobre los conocedores de brujas en el Pirineo francés muestran el modo de actuar de los jueces y la intensidad de las persecuciones.

### La justicia ordinaria en el delito de brujería en Aragón

Se han localizado varios documentos de finales del siglo XV con testimonios que permiten valorar la importancia de los acontecimientos de brujería en el norte de Aragón y extrapolar las actuaciones de la justicia ordinaria, más próxima a los hechos y más contundente jurídicamente. Estos hechos apenas se recogen en los documentos inquisitoriales y no hay constancia de denuncias a la justicia episcopal.

En 1495 Alonso de Aragón, virrey de Aragón y arzobispo de Zaragoza, envía una carta dirigida a los justicias de varias localidades cercanas a Jaca, ordenándoles que hicieran procesos contra *muchos hombres e mugeres bruxos que viven como malos christianos e que matan muchas personas e ganados con hechizos e muchas malas artes*<sup>113</sup>.

Con esta actuación Alonso de Aragón confiere más autoridad a la justicia ordinaria que a la episcopal, ya que no cursó órdenes semejantes a los párrocos del norte de su diócesis como arzobispo, ni tampoco se dirigió al Tribunal de la Inquisición de Zaragoza, que también tenía competencias como se ha visto.

Este texto adquiere excepcional importancia porque muestra la intensidad de las manifestaciones de la brujería, los problemas derivados de ella y la variedad de competencias existentes para enjuiciar estos delitos

Otro testimonio es el del visitador apostólico Fray Guillermo Serra<sup>114</sup>, que en 1499 se desplazó a los valles pirenaicos de las montañas de Jaca y en el informe que elaboró sobre esta visita pone de manifiesto el gran número de brujas y de mujeres latrantes, como denomina al contagio de posesión demoníaca que afectó a muchas mujeres de estos lugares.

Otro hecho que muestra la importancia del poder atribuido a las brujas en todos los estamentos de la sociedad de la época es lo que sucedió al obispo de Huesca Juan de Aragón. Este obispo se sintió amenazado de muerte por las “brujas Glaudonetas” y se libró de sus acciones con oraciones a Santa Catalina y Santa Quiteria<sup>115</sup>. Pero a pesar de la importancia que el obispo atribuye a es-

<sup>113</sup> *Ibidem*, pp. 162-245.

<sup>114</sup> DURÁN, Antonio, “Las bibliotecas eclesiásticas de la diócesis de Jaca a finales del siglo XV”, *Revista Argensola*, nº 49-50, Huesca, 1962, pp. 59-63. Artículo basado en el libro de visita pastoral de Guillermo Serra, de 1499, de 149 folios encuadernados en piel conservado sin signatura en el Archivo Diocesano de Huesca.

<sup>115</sup> Documento sin datación precisa, pero al aludir a Juan de Aragón, que fue obispo de Huesca durante un largo período de tiempo y referirse a hechos pasados de su mandato, debió de ser editado al final de este. INFANTES, Víctor, “Los impresos efímeros: búsqueda, identificación y descripción”, en PEDRAZA GRACIA, Manuel José (ed.), *Comercio y tasación del libro antiguo: análisis, identificación y descripción (textos y materiales) (Cursos de verano de la Universidad de Zaragoza. Jaca, 1-5 de septiembre de 2003)*, Zaragoza, Prensas Universitarias de Zaragoza, 2003, p. 158. GARI LACRUZ, Ángel, *Brujería e Inquisición en Aragón*, *op. cit.*, p. 14.

tas brujas no se ha encontrado otra referencia documental sobre ellas, por lo que cabe pensar que pudieran ser juzgadas por la justicia ordinaria.

### *Desaforamientos en Aragón*

Como se ha apuntado, la justicia real fue la que persiguió más intensamente a las brujas y su actuación, en ocasiones, se reforzaba promulgando desaforamientos específicos contra los delitos de brujería. Estas medidas excepcionales suponían la eliminación de las garantías forales y, como consecuencia, las acusadas podían ser juzgadas de forma sumarísima sin apelación y finalmente ejecutadas.

En 24 lugares del Alto Aragón, entre los años 1524 y 1692, se han localizado 38 desaforamientos que se promulgaron contra los delitos de brujería. Sus efectos jurídicos en unos casos fueron locales y en otros se extendieron a varios pueblos del entorno. En algunas de estas zonas los desaforamientos se promulgaron hasta en cinco ocasiones, como en el valle de Tena en los años 1525, 1535, 1558, 1560 y 1691; y en Puértolas (Sobrarbe), 1527, 1560 y 1571.

Entre 1574 y 1576 se promulgaron 10 desaforamientos, constituyendo la incidencia más alta de estas medidas excepcionales. En 1574 se conocen los de Abizanda, Borau<sup>116</sup>, valle de Benasque<sup>117</sup>, Villanúa<sup>118</sup>; en el año 1575 están localizados los de Abay<sup>119</sup>, Bolea, valle de Aísa y Villanúa; en 1576, los de Almudévar<sup>120</sup>, y en una acusación a la justicia ordinaria en este mismo año se mencionan los desaforamientos de Loarre<sup>121</sup>. Las zonas que acumulan mayor número de desaforamientos son el valle de Tena y el valle de Puértolas, hecho muy significativo teniendo en cuenta la baja demografía y aislamiento de estos valles.

La repercusión más importante, de la que tenemos constancia, de estas actuaciones fue en 1593 en la Alta Ribagorza aragonesa, cuando la justicia ordinaria, aplicando un estatuto, ejecutó 22 brujas en menos de un mes<sup>122</sup>.

<sup>116</sup> GÓMEZ DE VALENZUELA, Manuel, *Estatutos y actos municipales de Jaca y sus montañas (1417-1698)*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 2000, p. 538. *El Concello de Borau promulga unos estatutos de desaforamiento contra los culpables de delitos de brujería, salteadores de caminos, ladrones y otros*. Archivo Histórico Provincial de Huesca, Documento 104, 1574, 3 julio, Jerónimo de Arguís, fols. 43-56.

<sup>117</sup> Los estatutos del valle en ACL, Protocolo nº 44, 04/01/1574, p. 55 recto; y desafueros contra la brujería del valle de Benasque, “contra brujas, ferrilleras y hechiceros; contiene cláusulas de desaforamiento y relación de poderes extraordinarios dados a los Justicias y procuradores del Valle”; Protocolo nº 44, 16/10/1574, pp. 417-433 recto. La confirmación de Castejón de Sos y San Feliu, ACL, Protocolo nº 44, 27/10/1574, pp. 505-507 recto. Facilitado por Juan José Nieto.

<sup>118</sup> GÓMEZ DE VALENZUELA, Manuel, *Estatutos y actos municipales de Jaca...*, op. cit. *Los Concejos de Villanúa y Canfranc promulgan estatutos desaforados dando plenos poderes al Justicia de Jaca para castigar los delitos de brujería, hechicería y ponzoñería sin atenderse a los preceptos forales y legales*. Archivo Histórico Provincial de Huesca, Documento 105, 1574, 16 agosto, Juan de Xavierre, fols. 30-39.

<sup>119</sup> GÓMEZ DE VALENZUELA, Manuel, *Estatutos y actos municipales de Jaca...*, op. cit. *Estatutos de desaforamiento promulgados por el concejo de Abay contra salteadores de caminos, ladrones, brujas, hechiceras, ponzoñeras y maléficas*. Archivo Histórico Provincial de Huesca, Documento 106, 1575, 5 abril, Juan de Vidós, fols. 54-64.

<sup>120</sup> BROTO APARICIO, Santiago, “Almudévar: Estatutos de 1576 sobre brujería”, *Revista Cultural e informativa de Almudévar. Revista Via Lata*, nº 65, septiembre 2005, Grupo Cultural Almena, pp. 10-11. AHP de Huesca, Protocolo 965, notario Miguel Piracés.

<sup>121</sup> *Una bruja en el castillo de Lisano, 1576*. Protocolo notarial 1576 sobre la bruja Martina Xavierre y publicado por Virginia Cativiela Alfós, *Diario del Alto Aragón*, 18-4-99.

<sup>122</sup> *Estatutos y desafueros contra las hechizeras y bruxas hechos y otorgados por los jurados y concejo general de la villa y lugares del justiciado de Gta, Chía, 1592*. ADB, nº 15, fol. 2. SUBÍAS ARMENGOL, Domingo, *Facsimil de manuscritos de Laspaules del siglo XVI*, vol. I, Huesca, DPH, 1983, p. 120. HEIM, Walter y QUINTANA, Artur, “Manuscrits del Consell de les Paüls (1576-1636) (continuació)”, *Revista de Filologia Alazet*, nº 12, Instituto de Estudios Altoaragoneses, DPH, Huesca, 2000, pp. 346-347.

La actuación de la justicia ordinaria en los delitos de brujería se ve reforzada en las Cortes de Tarazona de 1593, en las que se acordó que estos y otros delitos quedaban fuera de la vía privilegiada y, por tanto, se les podía hacer juicio sumarísimo y sin apelación<sup>123</sup>.

### Cataluña

En el Pirineo catalán, además de las Ordenaciones de Esterri d'Aneu de 1424, deben subrayarse las medidas tomadas en el Pallars, años 1539 y 1574, y las informaciones recogidas en una carta fechada el 26 de octubre de 1619: *En este principado de Cataluña, de dos o tres años a esta parte, an ahorcado los jueces seglares más de 300 personas por brujas, y oy tienen presas a muchas por el mismo delito*<sup>124</sup>.

El escrito de Felipe II reafirma esta valoración. El mismo rey Felipe II escribió en 1620 al virrey de Cataluña, duque de Alcalá: *tengo entendido que ay gran cantidad de bruxas en ese principado y particularmente en los condados de Rosellon y Cerdaña, y aviendose considerado en la forma que se podria remediar tan gran daño se ha ofrescido un medio que es conceder perdon general a los que hoviesen incurrido en ese pecado, por ser tantos, para castigar a los que reincidiesen despues con mayor rigor*<sup>125</sup>.

Otro documento muy significativo para valorar la importancia de estas actuaciones es el aportado por Cirac Estopañan sobre Castelbo (Lérida), en el que se dice: En 5 de agosto de 1637, entre el gobernador del valle de Castelbo y los cónsules se celebró un contrato por el cual el primero se comprometía, por su cuenta, a capturar, procesar, sentenciar y ejecutar a todas las bruxes y bruxots, metsiners y metsineres del valle, por cada uno de los cuales le pagarían los cónsules 25 libras barcelonesas. De este contrato son interesantes las cláusulas en las que se especificaba que una vez declarada cualquier sentencia, debía ser ejecutada, sin que ninguno pudiera recurrir ni apelar a otro juez o tribunal; en la otra se declaraba que, comenzado el ejercicio contra brujos y brujas, *no estiga en má de dita universitat de parar dit exercici, ans bé se tinga de continüara aquell en tots y totes los qui trovarán culpats o culpades*<sup>126</sup>.

Agustín Alcoberro, en su estudio sobre la brujería en Cataluña, estima que pudieron ser cuatrocientas brujas las condenadas a muerte en este territorio<sup>127</sup>.

A la vista de estas informaciones y comparando con los desaforamientos promulgados en Aragón, se puede pensar que el número de desaforamientos en el Pirineo catalán pudo alcanzar cifras similares a las aragonesas, pero quedan por realizar investigaciones que lo confirmen y lo mismo sería aplicable, también, en el Pirineo navarro y provincia de Guipúzcoa.

<sup>123</sup> SAVALL, Pascual y PENÉN, Santiago, *Fueros y observaciones y actos de corte del reino de Aragón*, Madrid, 1866, p. 428.

<sup>124</sup> CIRAC ESTOPAÑÁN, Sebastián, *Los procesos de hechicerías en la Inquisición de Castilla la Nueva*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Instituto Jerónimo Zurita, 1942, p. 255 (Biblioteca Nacional, ms. n° 2.440, fols. 212-213).

<sup>125</sup> BLÁZQUEZ MIGUEL, Juan, *La Inquisición en Cataluña...*, *op. cit.*, p. 256.

<sup>126</sup> CIRAC ESTOPAÑÁN, Sebastián, *Los procesos de hechicerías...*, *op. cit.*, p. 255. Academia de la Historia, ms. E, n° 129, doc. 29, fol. 177.

<sup>127</sup> *El segle de les bruixes (segle XVII)*, Barcelona, Barcanova, 1992, p. 120.

### Andorra

En Andorra, Robert Pastor se refiere a 95 acusaciones por delitos de brujería entre los años 1471 a 1661 y destaca dos períodos en los que se intensifica la caza de brujas. El primero en 1551-1554, cuando fueron detenidas 22<sup>128</sup>, y el segundo entre 1621 y 1629<sup>129</sup>.

### Navarra

En Navarra, como en Aragón y en Cataluña, la incidencia de la justicia ordinaria es mayor que la actuación de la Inquisición en la persecución de la brujería. De finales del siglo XV no hay noticias directas de acusaciones, pero existe un documento de 1610 que aporta luz sobre lo que pudo ocurrir en este tiempo. En él se dice que, 114 años antes, en Navarra hubo importantes persecuciones de brujas: *La abhominable seta de los bruxos es mui antigua y usada en muchas partes y con mas frecuencia en las que estan tocadas de la heregia y ha çiento y catorze años que se començo a descubrir en los valles de los montes perineos que caen en el reyno de Navarra... y... desde el año de mill y quinientos y treinta y quatro adelante hasta el de quarenta... se puso gran cuidado en extinguir aquella seta...*<sup>130</sup>.

En este texto se pone énfasis en que las actuaciones de la secta de las brujas comenzaron en el año 1496. La valoración que se desprende del término secta hace pensar un comportamiento de grupo en distintos valles del Pirineo navarro, y además se les califica de herejes.

Esta información cobra mayor interés por ser coetáneos los hechos con las intensas persecuciones que se llevaron a cabo a finales del siglo XV en los valles de las montañas de Jaca limítrofes con Navarra y con la epidemia de mujeres latrantes que se propagó en esos años. La falta de fuentes documentales permite pensar que fueran perseguidas por la justicia ordinaria como en Aragón.

Florencio Idoate destaca los años en los que se intensifica la persecución de brujas durante el siglo XVI. Menciona las persecuciones llevadas a cabo en 1525 en Errazu y en el valle de Salazar, donde fueron perseguidas las brujas y huyeron buscando refugio a Ultrapuerto, Aragón y Bearne<sup>131</sup>. Sobre la persecución en Burguete afirma que fueron llevadas a la hoguera tantas personas como en Logroño, al parecer, en aquel junio de 1525<sup>132</sup>. Y en este mismo año, en Ituren y su comarca actuó la catadora de brujas Gracia de Ezcároz<sup>133</sup>.

En el citado documento de 1610 se describen, como segundo período más importante en la persecución de la secta de las brujas, los años comprendidos entre 1534 a 1540.

La palabra vasca *akelarre*, que significa “prado del cabrón”, según la documentación disponible, se documenta a finales del siglo XV y aparece en acusaciones por brujería en el siglo XVI, por tanto muy posterior a la expre-

<sup>128</sup> PASTOR, Robert, *Aquí les penjaven...*, *op. cit.*, p. 256.

<sup>129</sup> *Ibidem*, p. 204.

<sup>130</sup> AHN, Inquisición, Libro 835, fol. 340. BLÁZQUEZ MIGUEL, Juan, *Eros y Tanatos...*, *op. cit.*, p. 69.

<sup>131</sup> IDOATE, Florencio, *La brujería en Navarra...*, *op. cit.*, p.157.

<sup>132</sup> *Ibidem*, p. 185.

<sup>133</sup> *Ibidem*, p. 67.

sión “lanas del boc”, con un significado similar<sup>134</sup>. Por ello considero que el término *akelarre* es una adaptación de la expresión “lanas del boc”, más antigua y únicamente localizada en el Pirineo central, donde no se registra el término vasco *akelarre*, que pertenece a la parte más occidental de la cordillera<sup>135</sup>. Evolucionada en su grafía, *aqueelarre* se incorpora al castellano como consecuencia del auto de fe de Logroño de 1610, para designar a los conventículos o reuniones de brujas.

Es significativo que en Aragón, territorialmente tan cercano, no haya referencias a las persecuciones de Zugarramurdi del siglo XVII, y que tampoco este lugar haya tenido prestigio en la tradición oral aragonesa por sus aquelarres.

Los aquelarres registrados en el territorio navarro son muy posteriores a los del Pirineo Central. La primera referencia de un conventículo en Navarra se data en 1540 en las acusaciones a María Carrica (de Jaurrieta) y María de Içalçu (de Ochagavía) por ser brujas. Del documento, Florencio Idoate destaca la dureza de la fórmula de reniego utilizada en los conventículos: “...la hizo renegar de Dios y de Santa María y de todos sus santos, y de los genollos de su padre y tetas de su madre; y le hizo tocar un sapo y la llevó a los ayuntamientos”. “Es quizás el reniego más crudo y expresivo que encontramos entre las declaraciones de nuestra tierra, quitando el de Burgui, en Vascuence”<sup>136</sup>.

María Hernandoiz, en 1575, describe al demonio como un hombre negro con sombrero, dos cuernos en la cabeza, una cabellera hasta los hombros, barba negra y vestido de paño de igual color. En cambio, la mujer era “muy blanca y hermosa y estaba vestida de verde, y que también tenía rostro, manos y pies como mujer”. Florencio Idoate localiza este aquelarre en las cuevas de Alli al pie de la sierra de Aralar. Y dice que a las cuevas de Uli acudían los brujos de la zona de Leiza, Areso y Goizueta, sobre todo en 1575 y 1576<sup>137</sup>.

<sup>134</sup> Lanás es de la misma raíz que landa y sobre él, Jesús Vázquez Obrador, en su artículo “Toponimia de Sobremonte (Huesca), III: El espacio agrícola”, escribe: “Su procedencia deberá buscarse en el celta LANDA ‘lugar llano y despejado’ (DCECH, s. v. landa). Corominas supone que el español landa gran extensión de tierra llana en que sólo se crían plantas silvestres, documentado tardíamente (hacia 1800), es un préstamo del vascuence landa ‘campo llano, pradera’ y del francés lande ‘landa’”. Publicado en *Revista Alazet*, nº 3, Huesca, Instituto de Estudios Altoaragoneses, 1991, p. 158.

<sup>135</sup> Azurmendi retoma otra interpretación sobre la etimología de *akelarre* y escribe en su libro lo siguiente: “El médico F. Irigaray (‘Eskuara eta toki izenak’, en *Hogeigarren mendeko Nafarroako euskal idazlariak*, Pamplona, Diputación Foral de Navarra, Príncipe de Viana, 1958, p. 166), reivindica en un artículo jamás citado haber oído a los lugareños decir *Alkelarre* en referencia a ese lugar célebre por la Inquisición, y supone que «*Alkelarre* se halla muy lejos de akerra», es decir, que no tiene nada que ver con el macho cabrío, y propone otra raigambre etimológica, *alka* (que da alke, según la naturaleza de la palabra con la que entra en combinación), la hierba silvestre *dactylis hispanica*. De manera que ‘prado de la hierba *alka*’ sería el correcto significado de *akelarre* y *Alberdi*” (AZURMENDI INTXAUSTI, Mikel, *Nombrar, embrujar*, Irún, Alberdania, 1993, pp. 226 y 227). Este autor vivió cerca de Alkazuri y Erratzu y próximo a Zugarramurdi. Esta planta en el Pirineo Central no aparece relacionada con las brujas ni con el macho cabrío, es mucho más frecuente del Somontano hacia el río Ebro, y los lugares de reunión de brujas se concentran en mayor número en el Pirineo. Además, autores como Corominas (COROMINAS, Joan, *Breve Diccionario...*, voz “aqueelarre”, p. 58), Julio Caro Baroja y Florencio Idoate mantienen la etimología más generalizada. Este último (*op. cit.*) recoge en fuentes documentales del siglo XVI los términos *Aqueelarre* (sobre la sierra de Alli, 1595, p. 124) (p. 19, p. 138 (1575-76) y 160 (1595)) y *Aquerlarrea* (junto a San Miguel Excelsis, 1595, p. 124) (p. 19, 138 (1575-76)), *aqueelarre* (p. 137), *aqueerlarrea* (1575, p. 136), *Campo de Aquerlarrea* (p. 141).

<sup>136</sup> *Ibidem*, p. 70.

<sup>137</sup> *Ibidem*, pp. 137-138.

Este autor aporta información de dos aquelarres celebrados en 1595, “en el monte Albía (“que es en Aralar, a poca distancia de la basílica e yglesia de San Miguel de Excelsi”) y en Urrizolaeguía, a tres tiros de ballesta de Inza. Triste desenlace el de aquel proceso de 1595, que produjo cinco muertos dentro de una sola familia, la de Perugorri”<sup>138</sup>. En este pueblo y en el valle de Larraún actuó la conoedora de brujas Johana de Barébar<sup>139</sup>.

La zona de Aralar se ha constituido en un escenario polarizador de testimonios míticos legendarios tanto en los documentos citados en distintos momentos históricos como en los testimonios de la tradición oral.

Tras los sucesos de Zugarramurdi y el auto de fe de Logroño de 1610, Blázquez recoge la importancia del contagio de brujomanía que se propagó por el norte de Navarra a partir de 1611 del siguiente modo: “Se informó a la Suprema de una plaga brujeril en una amplia zona que formaba un cinturón de unos 60 kilómetros, desde el valle de Baztán hasta cerca de San Sebastián, con unos 21 pueblos afectados, siendo su demografía total de unas 6.030 personas. Confesaron ser brujas 287, que habían acusado a otras 1.271; en total 1.558 eran sospechosas, es decir, el 26% de la población, y pueblos había, como Donamaría, que el 60% de su vecindario lo era<sup>140</sup>. Ese año Salazar y Frías recorre multitud de pueblos para difundir el edicto de gracia. Cuando regresa a Logroño trae consigo 1.802 confesiones brujeriles, de las que 1.384 eran de niños; también traía los nombres de unas 5.000 personas que no se habían presentado”<sup>141</sup>. Salazar y Frías con sus informes niega la realidad de los hechos de las acusaciones evitando así el procesamiento.

Se toma como fuente a Salazar y Frías para valorar un intenso proceso de brujomanía que además de la visita de este inquisidor tuvo otras muchas consecuencias sociales y jurídicas.

La influencia de los acontecimientos de la vertiente norte de los Pirineos es muy notable en Navarra. Por las persecuciones de brujas en la zona de Labourd de 1576 en la feligresía de Ustaritz fueron condenadas por el lugarteniente del magistrado, Boniface de Lasse, a unas cuarenta brujas<sup>142</sup>, que coincide en el mismo año con otras actuaciones en Navarra como se ha dicho. Lo mismo sucede con las persecuciones de De Lancre en 1608 y 1609 que influyeron poderosamente en la Navarra limítrofe. Según Blázquez, “en 1608 una tal María de Ximildegui regresó de Francia, donde había formado parte de un conventículo brujeril”, que fue la iniciadora de toda la trama y se unió a las brujas de Zugarramurdi<sup>143</sup>.

Sin embargo, estos brotes de brujomanía parece que no afectaron a la zona fronteriza del norte de Aragón donde no se han localizado informaciones sobre actuaciones de la justicia ordinaria durante estos años, y en cuanto a la Inquisición, no se constata ninguna variación.

<sup>138</sup> *Ibidem*, pp. 160-161.

<sup>139</sup> *Ibidem*, pp. 134.

<sup>140</sup> BLÁZQUEZ MIGUEL, Juan, *Eros y tanatos...*, *op. cit.*, p. 70. HENNINGSEN, Gustav, *El abogado de las brujas. Brujería vasca e Inquisición*, Madrid, 1983.

<sup>141</sup> BLÁZQUEZ MIGUEL, Juan, *Eros y tanatos...*, *op. cit.*, p. 70. HENNINGSEN, Gustav, “El mayor proceso de la historia (Navarra, 1609-1614)”, *Historia* 16, 80, 1982, pp. 46-54.

<sup>142</sup> BORDES, François, *Brujos y brujas...*, *op. cit.*, p. 98.

<sup>143</sup> BLÁZQUEZ MIGUEL, Juan, *Eros y Tanatos...*, *op. cit.*, pp. 65 y 70. Sobre la incidencia de los sucesos de Francia en estas tierras, véase R. VILLENEUVE, *Le fléau des sorciers. Histoire de la diablerie basque au XVII<sup>e</sup> siècle*, Paris, 1983.

## Conocedores de brujas

La justicia ordinaria recurrió con frecuencia, para identificar a las brujas, a especialistas que, por procedimientos adivinatorios o buscando puntos insensibles y marcas determinadas en la piel de las sospechosas, decían quiénes eran brujas. Se les denominaba conocedores, cazadores de brujas y, en Navarra, catadores de brujas. El número de estos personajes, la credibilidad que tenían ante los jueces locales, la libertad de desplazamiento en el territorio y en algunos casos las intensas actuaciones, testimonian o muestran la gran dureza de la justicia ordinaria, su parcialidad y su falta de rigor en los procedimientos y enjuiciamientos. Como se verá más adelante, la casuística muestra una mayor actividad de estos personajes entre los años 1600 y 1625.

Es de destacar que la Inquisición, salvo en una ocasión, no recurrió a los conocedores de brujas e incluso los juzgó por supersticiosos o pacto con el diablo<sup>144</sup>. Ejemplo de ello son las causas abiertas, por el tribunal de Zaragoza, contra los conocedores de brujas que actúan en Aragón.

### Aragón

En 1620, Andrés Mascarón actuó en Bielsa (Huesca), reconociendo a trece brujas, y en 1623 fue juzgado por la Inquisición de Zaragoza por conocedor de brujas. Y Francisco Casabona, que ejercía el oficio de saludador y conocedor de brujas, reconoció a treinta y seis en el valle de Tena y desarrolló estas actividades también en el valle de Broto, Navarra, Cataluña y Francia; aunque no se especifica el lugar, posiblemente fue en la zona del Pirineo francés<sup>145</sup>.

Un caso diferente es el de Antonio La Rana<sup>146</sup>, natural de Fonz, que ejercía como curandero en Barbastro y Puente de Montañana. Éste indicaba a sus clientes qué brujo o bruja les había ocasionado la enfermedad o daño recurriendo para ello a procedimientos adivinatorios, según consta en su relación de causa abierta por la Inquisición.

Entre los franceses y bernesés denunciados por prácticas de magia y brujería al Tribunal de la Inquisición en Zaragoza, tres actuaron puntualmente y a solicitud de los vecinos como conocedores de brujas. Se abrieron causas a Guillén Florentín, residente en Camporells en 1616; a Bernad Tolón, en 1635, que vivía en Belchite, y al año siguiente, 1636, a Jacinto de Bargas, procedente de la Baja Navarra (Francia) y vecino de Zaragoza<sup>147</sup>. Pedro Jono, que venía del Pirineo francés, actuó como conocedor de brujas en Fago y Ansó, en relación a las acusadas de formar parte del conventículo de Fago y por este motivo fue juzgado por la Inquisición<sup>148</sup>.

<sup>144</sup> TAUSIET CARLES, María, *op. cit.*, p. 528. Proceso contra Pascuala García, Herrera de los Navarros, 1572. ADZ, C. 42-12, fol. 8.

<sup>145</sup> GARI LACRUZ, Ángel, *Brujería e Inquisición en Aragón. op. cit.*, pp. 350-356. Transcripciones de las relaciones de causa de Andrés Mascarón, AHN, SI, Lib. 991, fols. 574r-575r; y Francisco Casabona, AHN, SI, Lib. 991, fols. 633v-639v.

<sup>146</sup> AHN, SI, Lib. 992, fols. 121r-122r, Antonio La Rana. GARI LACRUZ, Ángel, *Brujería e Inquisición en Aragón, op. cit.*, p. 99.

<sup>147</sup> AHN, SI, Guillén Florentín, 1616, Lib. 991, fol. 285v; Bernad Tolón, 1635, Lib. 992, fol. 199v; y Jacinto de Bargas, 1636, Lib. 992, fol. 251.

<sup>148</sup> AHN, SI, 1657, Lib. 995, fols. 632v-636. GARI LACRUZ, Ángel, *Brujería e Inquisición en Aragón, op. cit.*, p. 21.

Entre los conocedores de brujas que actúan en Aragón hay tres clérigos. El primero referenciado fue el abad de Pozán de Vero en 1498, al que recurrieron los parientes de Narbona de Cenarbe, según se recoge en su proceso, pero no hay constancia de que fuera juzgado por esta actividad<sup>149</sup>. Sin embargo, Patricio Bielsa, clérigo de Fonz<sup>150</sup>, y Pedro Antonio Bernat de Bielsa<sup>151</sup> sí que fueron denunciados a la Inquisición por delitos de magia y brujería.

### *Cataluña*

Se han localizado diez conocedores de brujas que actuaron en Cataluña y algunos desarrollaron además su actividad en Aragón. El primero de ellos es Malet, en 1548<sup>152</sup>; Anglada, procedente de Lérida, ejerció esta actividad en Pozán de Vero (Huesca) en 1604<sup>153</sup>; Cosme Soler actuó en Cataluña y Aragón<sup>154</sup>; Flix desarrolló su actividad en algunos lugares de Lérida y en Mequinenza (Zaragoza)<sup>155</sup>; Andrés Mascarón, que además de actuar en Aragón había recorrido, como saludador y conocedor de brujas, Valencia y Cataluña<sup>156</sup>. Otros conocedores de brujas que actuaron en Cataluña fueron: Juan Aler; Tarragó<sup>157</sup>, quien enseñó el oficio a Jordi Aliberch, vecino de Vich. En Sabadell en 1619 llamaron a un descubridor de brujas del que desconozco el nombre<sup>158</sup>. Joan Fonz actuó en Tarrasa<sup>159</sup>, y Bartolomé Romero, natural de Palermo.

La carta que el rey Felipe II envió al virrey de Cataluña en 1620, citada anteriormente, pone énfasis en el gran número de brujas que había en los condados de Rosellón y Cerdaña. En este sentido son de gran interés las informaciones aportadas por Nicole Roure que confirman las valoraciones del rey, ya que dos años antes de la carta, según esta autora, en Thuir (Rosellón) se reúne el consejo y vota la resolución de hacer venir a Llorens Carmell, un brujo que va ejerciendo esta actividad para descubrir a las brujas que causan tan grandes calamidades. El notario Pedro Pascual de Perpignan dejó constancia de que en el mes de noviembre de 1618 habían sido descubiertas doscientas brujas en el Rosellón por el citado Llorens, mirándolas a la cara<sup>160</sup>. Juan Blázquez recoge la noticia de la condena a galera de este conocedor de brujas<sup>161</sup>.

<sup>149</sup> BLÁZQUEZ MIGUEL, Juan, *Eros y Tanatos...*, *op. cit.*, p. 45.

<sup>150</sup> AHN, SI, Lib. 998, fols. 241-242.

<sup>151</sup> AHN, SI, Lib. 998, fol. 396v.

<sup>152</sup> BLÁZQUEZ MIGUEL, Juan, *La Inquisición en Cataluña...*, *op. cit.*, p. 257.

<sup>153</sup> Datos facilitados por Manuel Camps y pendientes de publicación por el autor.

<sup>154</sup> BLÁZQUEZ MIGUEL, Juan, *La Inquisición en Cataluña...*, *op. cit.*, p. 258.

<sup>155</sup> ORRIOLS, Lluís, *Las bruixas segrestades*, Col·lecció Camí Ral nº 5, Barcelona, Rafael Dalmau, julio 1994.

<sup>156</sup> AHN, SI, Lib. 991, fol. 574r.

<sup>157</sup> BLÁZQUEZ MIGUEL, Juan, *La Inquisición en Cataluña...*, *op. cit.*, p. 257. BARO I CABRERA, Robert y SÁNCHEZ GONZÁLEZ, Agustí, *Procesos laicos sobre brujería en el Valles a principios del siglo XVII*, 1991. Universidad Autónoma de Barcelona, 45 pp. Trabajo inédito.

<sup>158</sup> BLÁZQUEZ MIGUEL, Juan, *La Inquisición en Cataluña...*, *op. cit.*, pp. 255-258.

<sup>159</sup> BARO I CABRERA, Robert y SÁNCHEZ GONZÁLEZ, Agustí, *op. cit.*, p. 32.

<sup>160</sup> ROURE, Nicole, "La sorcellerie dans le Roussillon", *CERCA*, nº 26, 27, 28, Perpignan, 1964-1965, p. 41. Se refiere como fuentes a los siguientes documentos: (26) P. Pascual, "Mémoires", ms. à la Bibliothèque Municipale de Perpignan, y (27) Archives de la ville de Thuir, 7 nov. 1618 (Arch. des P.-Or., BBI).

<sup>161</sup> BLÁZQUEZ MIGUEL, Juan, *La Inquisición en Cataluña...*, *op. cit.*, p. 257. Otras informaciones sobre este personaje, ver OLIVE, J. L., *L'étrange affaire de Llorens Carmell*, Olot, Delta, 1992.

*Navarra*

En Navarra también se citan varios conocedores de brujas y sorprende que entre los citados dos sean mujeres, información que contrasta con los otros datos del Pirineo donde todos son hombres. Sobre ellas Florencio Idoate dice: “Gracia de Ezcároz, que debe ser la misma catadora utilizada, al parecer, en el proceso de 1525 contra los brujos de Ituren y su comarca y huyó a Fago”<sup>162</sup>. Y Johana de Barébar, que en 1595 denunció a unos brujos que llevaban más de cuatro meses encarcelados en los lugares de Inza y valle de Larráun: “Muy sabrosa nos resulta la declaración de esta catadora de brujos, una muchacha de 12 o 13 años, hecha en junio. Se le preguntó ante varios de los acusados si conocía a los tales como bruxos; si los había visto en los ayuntamientos; si tenía alguna señal a manera de çarpa de çapo en el ojo izquierdo”<sup>163</sup>.

Aparte de estas conocedoras, se tiene noticias de que Andrés Mascarón, ya citado, actuó también en Navarra aunque no constan más informaciones. Y otro conocedor llamado D. Pedro, que procedía de Pamplona, actuó en Labourd, como se detalla en el apartado siguiente.

*Francia*

En el Pirineo central francés en los años posteriores a 1640, Jean Parabère actuó reconociendo las brujas en Chalose, Condomois, Aquitaine meridional y Agenais<sup>164</sup>. Entre los años 1660 y 1670, Jean-Jacques Bacqué reconoció 6.200 brujas en 30 pueblos de Bearne y enseñó este oficio<sup>165</sup> a otros. Esta cifra es muy superior a las registradas en la vertiente española, según se ha visto en Cataluña, Aragón y Navarra, aun desconociendo los datos sobre Andorra y Guipúzcoa. Otro conocedor coetáneo del anterior fue Hugue o Hugou que actuó en Gascuña<sup>166</sup>.

Patrice Roques, en su obra *Pyrenees Centrales*, aporta dos documentos que se refieren a conocedores de brujas. La primera referencia es de Jehan de la Case, alias Asseline, que actúa en la Val d’Aure en el lugar de Vinhec y en el Vallee de Louron en los lugares de Vieille de Loron y Mont de Loron en 1460<sup>167</sup>; y dos siglos más tarde, en 1679, Arnaud Trezers del lugar de Gers actuó como conocedor de brujas y sortílegos en varios lugares<sup>168</sup>.

Caro Baroja aporta información sobre otros conocedores de brujas que actuaron en el Pirineo francés occidental: “A comienzos de septiembre de 1610 dice que llegó al pueblo de Itchasou, procedente de España, un saludador al que llamaban don Pedro, natural de Pamplona y conocedor del vascuence. Este saludador, además de poseer las virtudes atribuidas a los que tienen su gracia, conocía muy bien a las brujas. Atendiendo a esto el párroco del pueblo pensó que podía ser útil, tanto para curar como para denunciar.

<sup>162</sup> IDOATE, Florencio, *La brujería en Navarra y sus documentos*, op. cit., p. 67.

<sup>163</sup> *Ibidem*, pp. 134-135.

<sup>164</sup> DESPLAT, Christian, *Sorcières & Diables en Béarn (fin XVI<sup>e</sup>-début XIX<sup>e</sup> siècle)*, Pau, Graphique Mairimpouey succ., 1988, p. 114.

<sup>165</sup> *Ibidem*, p. 114.

<sup>166</sup> DUHOURCAU, Bernard, *Guide Pyrénées Mystérieuses*, Paris, Bologna, Princesse, 1977, p. 137.

<sup>167</sup> ROQUES, Patrice, *Sorcellerie et superstitions dans les Pyrénées centrales du XVI<sup>e</sup> au XIX<sup>e</sup> siècle*, Nîmes, C. Lacour, 2002, pp. 177 y 179.

<sup>168</sup> *Ibidem*, pp. 180 y 183.

Pero resultó tan abusón en sus domos misiones que alguien le denunció a la justicia de Bayonne y se escapó. Otros tuvieron más prestigio ante aquella justicia. Según De Lancre, un cirujano, también extranjero, residente en Bayonne, llegó a ser muy práctico en la observación de las marcas de los brujos, en las que el juez creía ciegamente. Éste asistió a muchos juicios en compañía de una muchacha de diecisiete años, llamada Morguy, que había sido llevada a varios aquelarres. El cirujano examinaba a las brujas, Morguy a los muchachos y muchachas que atestiguaban. El cirujano vendaba los ojos a las brujas que había de examinar y las pinchaba con una aguja. Cuando llegaba a encontrar un punto insensible, la prueba estaba hecha. Morguy hacía algo parecido con las muchachas, introduciendo la aguja en la supuesta marca<sup>169</sup>.

Aunque lo expuesto es significativo para una valoración global del fenómeno, no se ha hecho una revisión exhaustiva de las fuentes donde pueden hallarse otros conocedores de brujas.

### El Santo Oficio y la brujería

Muy pronto la Inquisición de la Edad Moderna mostró su preocupación e interés por las manifestaciones de la brujería en el Pirineo; prueba de ello fueron las actuaciones del Tribunal de la Inquisición de Barcelona en 1517 cuando la Suprema ordena a los inquisidores de Cataluña que partan sin demora a las montañas para difundir un riguroso edicto de fe contra las brujas. Y ese mismo año micer Damián Simón informó a la Suprema que en el obispado de Urgel las brujas eran abundantísimas, habiendo asesinado a diez o doce personas<sup>170</sup>.

En la misma línea, en 1521, la Inquisición de Zaragoza elaboró un edicto especial dirigido a las brujas de Jaca y Ribagorza por la importancia que este fenómeno tenía en esas comarcas del Pirineo<sup>171</sup>. Pero estas actuaciones no generaron un incremento notable de acusaciones a la Inquisición por delitos de brujería, como cabría esperar, debido posiblemente a las intervenciones de la justicia ordinaria que respondía de modo sumarísimo y sin apelación en muchos casos.

Las persecuciones de brujas por los tribunales del Santo Oficio en Cataluña y Aragón fueron muy limitadas en número y muy suaves en las sentencias, puesto que las últimas condenas a muerte por este delito en Aragón fueron las aplicadas, una en 1534 a Domínica la Coja de Pozán de Vero, y otra en 1537 a mosén Joan Omella, clérigo de Zaragoza<sup>172</sup>. En el Pirineo leridano, el inquisidor Sarmiento, en 1548, ante la intensidad de las acusaciones, condenó a seis brujas a la hoguera. Hecho que le costó el cargo, ya que el inquisidor Francisco Vaca lo destituyó por considerar que no había pruebas suficientes y no tenía autorización de la Suprema para condenar a muerte<sup>173</sup>.

<sup>169</sup> CARO BAROJA, Julio, *Las brujas y su mundo*, *op. cit.*, p. 216.

<sup>170</sup> BLÁZQUEZ MIGUEL, Juan, *Eros y Tanatos...*, *op. cit.*, p. 52.

<sup>171</sup> AHN, SI, Lib. 317, fol. 215v. Consejo de Suprema, Tribunal de Zaragoza, 12-6-1521.

<sup>172</sup> CAGIGAS, Isidro de las, *El libro verde de Aragón*, Madrid, Compañía Iberoamericana de Publicaciones, S.A., 1929. Memoria de los que han sido quemados hasta el año de 1574 en la Inquisición de los habitantes desta ciudad de Zaragoza, pp. 111-133. De éstas, por brujas: 1537, una.

<sup>173</sup> BLÁZQUEZ MIGUEL, Juan, *La Inquisición en Cataluña...*, *op. cit.*, pp. 253-255.

Entre los años 1637 y 1643 se desarrolló en el valle de Tena una posesión demoníaca colectiva que afectó a más de 62 mujeres y puede calificarse como una de las más importantes de Europa. Ante las repercusiones de estos acontecimientos y por orden del rey Felipe IV, se desplazó al valle de Tena el inquisidor general Bartolomé Guijarro y Carrillo para investigar los sucesos. De estos hechos fueron considerados culpables Pedro de Arruebo y sus cómplices Miguel Guillén y Juan de Larrat, bearnés, y los tres fueron juzgados por el Tribunal de la Inquisición de Zaragoza<sup>174</sup>. Pedro de Arruebo fue condenado a la pena de galeras por cinco años y doscientos azotes<sup>175</sup>.

Entre 1640 y 1644, en las Cinco Villas (Zaragoza), se produjo otro contagio de posesión colectiva que afectó a 30 mujeres. Ana Pérez Duesca fue considerada culpable y a la vez víctima de estos acontecimientos; en su acusación se citan otras brujas sospechosas<sup>176</sup>.

A los tribunales de la Inquisición de Barcelona y Zaragoza fueron denunciados, por delitos de magia y brujería, un mayor número de hombres que de mujeres. Informaciones que contrastan fuertemente con los datos ofrecidos por el resto de los tribunales del Santo Oficio y de la justicia ordinaria que juzgaron muchas más mujeres que hombres por estas acusaciones<sup>177</sup>.

Las últimas sentencias a muerte por delitos de brujería de la Inquisición española se producen en el tribunal de Logroño en el auto de fe de 1610, donde condenaron a muerte a seis reos y otros fueron ejecutados en efígie. El proceso que tuvo su origen en 1608, en las manifestaciones de brujería de Zugarramurdi, y fue el abad fray León de Aranibar<sup>178</sup>, del monasterio de Urdax, quien avisó al Santo Oficio. En 1609 se desplazaron para la investigación de los acontecimientos los inquisidores Juan del Valle Alvarado y Juan Becerra, quienes estaban convencidos de la realidad de las acusaciones y recogieron información sobre unos trescientos inculcados<sup>179</sup>. Estos acontecimientos tuvieron sus precedentes en las persecuciones de Pierre de Lancre en Labourd, límite con Navarra, que condenó a 100 supuestas brujas a muerte<sup>180</sup>. Prueba de ello es que una bruja huida de estas persecuciones fue a Zugarramurdi y parece que actuó como dinamizadora del contagio de brujomanía en esta zona.

Después del auto de fe de Logroño se desplazó al norte de Navarra el inquisidor Alfonso Salazar y Frías para investigar lo ocurrido y recogió 1.800 testimonios, llegando a la conclusión de que ninguno de ellos respondía a la

<sup>174</sup> Esta posesión es analizada pormenorizadamente por Ángel GARI LACRUZ, *Brujería e Inquisición en Aragón*, op. cit., pp. 159-202.

<sup>175</sup> AHN, SI, Lib. 992, fols. 543r-543v. GARI LACRUZ, Ángel, *Brujería e Inquisición en Aragón*, op. cit., p. 319.

<sup>176</sup> GARI LACRUZ, Ángel, ponencia en *I Congreso de Aragón de Etnología y Antropología. La Brujería en Aragón*, pp. 40-41. Institución Fernando el Católico, CSIC de la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza. AHN, SI, Lib. 993, fols. 129-156. Sobre esta rea estoy realizando un estudio monográfico.

<sup>177</sup> GARI LACRUZ, Ángel, *Brujería e Inquisición en Aragón*, op. cit. Capítulo IX: "Variedad de competencias", pp. 249-266. El análisis del porqué de estas diferencias de los reos de la justicia ordinaria e Inquisición se analizan en mi trabajo "Variedad de competencias". La mayor parte de las hipótesis y criterios de Aragón pueden ser aplicables en Cataluña.

<sup>178</sup> BLÁZQUEZ MIGUEL, Juan, *Eros y tanatos...*, op. cit., p. 65.

<sup>179</sup> CARO BAROJA, Julio, *Las brujas y su mundo*, op. cit., p. 220.

<sup>180</sup> BLÁZQUEZ MIGUEL, Juan, *Eros y tanatos...*, op. cit., p. 70.

realidad de los hechos y a las acusaciones de los supuestos testigos. Los informes que Salazar y Frías envió a la Suprema motivaron que a partir de 1614 el órgano central de la Inquisición elaborase nuevas instrucciones para el funcionamiento del Santo Oficio en los casos de brujería.

Para valorar las actuaciones de los tribunales de la Inquisición de Zaragoza, Barcelona y Logroño son de interés las informaciones coetáneas sobre ellos y llama la atención que al comparar la actividad llevada a cabo por cada uno de ellos no coinciden los momentos de mayor intensidad en las persecuciones<sup>181</sup>.

En el tribunal del Santo Oficio de Zaragoza, en la primera mitad del siglo XVII, se incoan 121 relaciones de causa por delitos de magia, brujería y superstición a 118 reos. Esta cifra es notablemente inferior a la registrada en el mismo período por los tribunales de Barcelona, con 134 causas abiertas, y Logroño, con 180 acusaciones<sup>182</sup>.

Pero, aun así, se observa en el tribunal de Zaragoza una mayor actividad de persecución de brujas entre 1600 y 1650 que en la segunda mitad del siglo XVI, años en los que solamente fueron incoadas 28 causas, es decir, 4,32 veces menos que los juzgados en los primeros 50 años del XVII<sup>183</sup>.

El origen de estas diferencias se halla en que la justicia ordinaria, de acción más rápida y menos legalista, se anticipaba, muy frecuentemente en Aragón, a la actuación de la Inquisición y además, como se ha visto, promulgó más desaforamientos en el siglo XVI que en el XVII. En el Tribunal de la Inquisición se constata que el menor número de causas incoadas corresponde a los años 1611 y 1615.

También resultan significativos los datos globales sobre la actuación del tribunal de Zaragoza. De las 5.967 causas que fueron incoadas desde 1540 a 1700, corresponden a supersticiosos 368, que supone un 6,16% del total de causas. Este delito es el quinto en número de acusados después de moriscos, herejías diversas, proposiciones y actos contra el Santo Oficio.

En el tribunal de Logroño los momentos de mayor intensidad corresponden a los años 1610, 1611 y 1630. En este tribunal y para el mismo período de 1540 a 1700<sup>184</sup>, las informaciones facilitadas por Jaime Contreras son las siguientes: se incoaron 4.310 causas, de ellas 387 por supersticiosos, es decir, un 8,9% del total de causas y que constituye el cuarto delito después de proposiciones, moriscos y luteranos.

En el tribunal de Barcelona, entre 1600 y 1650, los niveles de actividad más altos se sitúan en los años 1603, 1606 y 1608, sin grandes estridencias. Jaime Contreras, en una primera aproximación cuantitativa, fija en 263 el número de acusaciones por delito de superstición hechas en este tribunal en-

<sup>181</sup> GARI LACRUZ, Ángel, *Brujería e Inquisición en Aragón*, *op. cit.*, pp. 381-383. Se incluyen los gráficos correspondientes al número de causas incoadas por magia y brujería en la primera mitad del siglo XVII).

<sup>182</sup> Los datos citados de Barcelona y Logroño han sido facilitados por Contreras y Henningsen. GARI LACRUZ, Ángel, *Brujería e Inquisición en Aragón*, *op. cit.*, p. 236.

<sup>183</sup> La información de la 2ª mitad del siglo XVI ha sido obtenida en el AHN, SI, Libs. 988 al 990. GARI LACRUZ, Ángel, *Brujería e Inquisición en Aragón*, *op. cit.*, p. 236.

<sup>184</sup> CONTRERAS, Jaime, "Las causas de fe en la Inquisición española, 1560-1700. Análisis de una estadística", *Symposium Interdisciplinario de la Inquisición medieval y moderna*, Copenhague, septiembre de 1978.

tre 1560 a 1700; durante ese tiempo se abrieron 2.932 denuncias por todo tipo de delitos. Juan Blázquez, en un trabajo posterior, cuantifica las denuncias por superstición en 425 casos<sup>185</sup> al Tribunal de la Inquisición de Barcelona durante la Edad Moderna y proporciona informaciones de gran interés para valorar estas actuaciones.

De estos datos se deduce que la implicación del Santo Oficio se incrementaba cuando se producían intensas manifestaciones de brujería que generaban repercusiones institucionales y sociales como las surgidas en el norte de Navarra, las del valle de Tena y Cinco Villas, ya citadas.

Complementando estas informaciones, Jaime Contreras sostiene que en los momentos dominantes de la persecución de brujas en España el porcentaje de causas abiertas en el Santo Oficio alcanzó hasta el 8% del total de los delitos<sup>186</sup>.

## CONCLUSIONES

Las Landas du Boc, el Boque de Biterna, y las Eras de Tolosa, cuyas primeras menciones surgen en la Edad Media y que posteriormente aparecen relacionados entre sí, adquieren un gran prestigio que se difunde en un amplio territorio y perdura en la memoria colectiva durante siglos. El área de influencia de estos tres lugares se aproxima a la delimitación del Pirineo Central, desde Andorra, por el este, hasta Amou y Fago por el oeste. Estas circunstancias les proporcionan un significado sin precedentes en la cordillera pirenaica.

Las hipótesis planteadas sobre estos tres lugares deberían ser rastreadas en la vertiente norte de los Pirineos e investigados sus precedentes paganos en la arqueología, la documentación y en la tradición oral.

Tres de las posesiones demoníacas colectivas más notables tuvieron lugar en pueblos pirenaicos aragoneses.

El contagio de brujomanía en el norte de Navarra entre 1608 y 1615 puede ser calificado como el más importante de los siglos estudiados.

La variedad de competencias jurídicas tiene sus raíces en la Edad Media y este conflicto jurisdiccional continúa en el Pirineo español en la Edad Moderna, donde la justicia ordinaria destacó sobre las otras porque juzgó muchas más brujas, con mayor dureza y durante más tiempo.

Tanto en la parte española como en la francesa las autoridades locales recurrieron a los conocedores de brujas, siendo mucho mayor el número de denuncias por estas actuaciones en la vertiente francesa que en la española.

<sup>185</sup> BLÁZQUEZ MIGUEL, Juan, La Inquisición en *Cataluña...*, *op. cit.*, pp. 279-280.

<sup>186</sup> CONTRERAS, Jaime, "Mentalidad popular y superstición en la España de los siglos XVI, XVII", *Tercer Simposium Nacional de Psicoterapia y Técnicas de Grupo*, Zaragoza, 1975, p. 26 (inérita). GARI LACRUZ, Ángel, *Brujería e Inquisición en Aragón*, *op. cit.*, p. 239.

BIBLIOGRAFÍA

- ALCOBERRO, Agustí, *El segle de les bruixes (segle XVII)*, Barcelona, Barcanova, 1992.
- , “La cacera de bruixes a Europa”, *Per bruixa i metzinera. La cacera de bruixes a Catalunya*, Catàleg de l'exposició Museu d'Història de Catalunya, 25 de gener-27 de maig de 2007 (coord. Marina Miquel), Barcelona, Generalitat de Catalunya. Departament de Cultura i Mitjans de Comunicació, pp. 94-109.
- ALCOBERRO, Agustí y SARROBE, Ramón, “Els defensors de les bruixes. La fi de la cacera a Catalunya”, *Per bruixa i metzinera. La cacera de bruixes a Catalunya*, Catàleg de l'exposició Museu d'Història de Catalunya, 25 de gener-27 de maig de 2007 (coord. Marina Miquel), Barcelona, Generalitat de Catalunya. Departament de Cultura i Mitjans de Comunicació, pp. 140-155.
- ANCELY, René, “El Parlamento de Navarra y las peregrinaciones bearnesas a Santa Orosia”, *Revista Argensola*, nº 18, Instituto de Estudios Altoaragoneses, Huesca, 1954.
- ARCO, Ricardo del, “La justicia criminal en Huesca durante el siglo XVIII”, *Revue Hispanique*, nº 24, New York, 1911, pp. 297-309.
- Atlas de Navarra, Geográfico-económico-histórico*, Badalona, Diàfora, 1977. Lugares de brujería (siglos XIV-XVII), agotes y afines (siglos XIV-XIX) en Navarra (Alta y Baja) y comarcas próximas.
- AZURMENDI INTXAUSTI, Mikel, *Nombrar, embrujar*, Irún, Alberdania, 1993.
- BADA, Joan, “La Inquisició i la cacera de bruixes a Catalunya”, *Per bruixa i metzinera. La cacera de bruixes a Catalunya*, Catàleg de l'exposició Museu d'Història de Catalunya, 25 de gener-27 de maig de 2007 (coord. Marina Miquel), Barcelona, Generalitat de Catalunya. Departament de Cultura i Mitjans de Comunicació, pp. 130-139.
- BARO I CABRERA, Robert y SÁNCHEZ GONZÁLEZ, Agustí, *Procesos laicos sobre brujería en el Valles a principios del siglo XVII*, 1991, Universidad Autónoma de Barcelona, 45 pp. (trabajo inédito).
- BARRERO GARCÍA, Ana M<sup>a</sup>, *El Fuero de Teruel*, Madrid, Instituto de Estudios Turolenses, 1979.
- BLASCO DE LANUZA, Francisco, *Patrocinio de Ángeles y Combate de Demonios*, Impreso por Iván Nogués en el Real Monasterio de San Juan de la Peña, 1652.
- BLÁZQUEZ MIGUEL, Juan, *Eros y Tanatos, Brujería, hechicería y superstición en España*, Toledo, Arcano, 1989.
- , *La Inquisición en Cataluña. El Tribunal del Santo Oficio de Barcelona 1487-1820*, Toledo, Arcano, 1990.
- BIDOT GERMA, Domenge y DEXPERTS, Josiana, *Magia e sorcierumi en Biarn deu XIV al XVIII sègle*, Pau, Per Noster, 1984.
- BOMBI PÉREZ, Antonio, *La Inquisición en el País Vasco: el Tribunal de Logroño (1570-1610)*, Bilbao, Universidad País Vasco, 1997.
- BORDES, François, *Sorcellerie en Béarn, Landes et Labourd, sous l'Ancien Régime*, 1977, Thèses de l'Ecole Nationale des Chartres (depositada en AN).
- , *Sorciers et Sorcières: Procès de sorcellerie en Gascogne et Pays Basque*, Privat, 1999, y traducida al español por Ramón García Pradas, con el título: *Brujos y Brujas. Procesos de brujería en Gascuña y en el País Vasco*, Madrid, Jaguar, 2006.
- BROTO APARICIO, Santiago, “Almudévar: Estatutos de 1576 sobre brujería”, *Revista Cultural e informativa de Almudévar. Revista Vía Lata*, nº 65, septiembre 2005, Grupo Cultural Almena, pp. 10-11.
- CAGIGAS, Isidro de las, *El libro verde de Aragón*, Madrid, Compañía Iberoamericana de Publicaciones, S.A., 1929.
- CAMPS I CLEMENTE, Manuel, *Torrefarrera i el seu entorn històric*, Lérida, Institut d'Estudis Ilerdencs. Fundació Pública de la Diputació de Lleida, 1996.
- CARDONER PLANAS, Antonio, “Personajes de alcurnia y hechicería en la Casa Real de Aragón”, *Revista Medicina e Historia*, LXXIV.
- CARO BAROJA, Julio, *Las brujas y su mundo*, Madrid, Alianza, 1966.
- , “De nuevo sobre la Brujería”, *Príncipe de Viana*, nº 30, Pamplona, 1969, pp. 265-328.
- , *Estudios vascos y brujería vasca*, San Sebastián, Txertoa, 1975.
- CASTAÑEGA, Martín de, *Tratado muy sutil y bien fundado de las supersticiones y hechicerías*, Logroño, 1529.

- CHABAS, David, *La sorcellerie et l'insolite dans les Landes et les pays voisins*, Capbreton, D. Chabas, 1983.
- CATIVIELA ALFOS, Virginia, “Una bruja en el castillo de Lisano, 1576. Protocolo Notarial 1576 sobre la bruja Martina Xavierre”, *Diario del Alto Aragón*, 18-4-99.
- CIRAC ESTOPAÑAN, Sebastián, *Los procesos de hechicerías en la Inquisición de Castilla la Nueva (Tribunales de Toledo y Cuenca)*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Instituto Jerónimo Zurita, 1942.
- COHN, Norman, *Los demonios familiares en Europa*, Madrid, Alianza, 1980.
- CONCEPCIÓN, Luis de la, *Práctica de Conjurar*, Madrid, 1721 (Barcelona, Humanitas, 1983).
- CONTRERAS, Jaime, “Mentalidad popular y superstición en la España de los siglos XVI y XVII”, *Tercer Simposium Nacional de Psicoterapia y Técnicas de Grupo*, Zaragoza, 1975 (inérita).
- , “Las causas de fe de la Inquisición española, 1540-1700”, *Simposium interdisciplinario de la Inquisición medieval y moderna. Dinamarca, 5-9 de septiembre de 1978*.
- CORDENTE MARTÍNEZ, Heliodoro, *Brujería y hechicería en el Obispado de Cuenca*, Cuenca, Diputación Provincial, 1990.
- COROMINES, Joan, *Diccionari Etimològic i complementari de la Llengua Catalana*, (amb la col·laboració de Joseph Gulsoy i Mac Cahener), Barcelona, Curial Edicions catalanes. Caixa de Pensions La Caixa, 1983, tomo II, 289 pp. 1ª doc.: s. XIII, “R. Martí”; 2ª doc.: finales del s. XIV, Torcimany de Lluís d’Averso (fi del s. XIV). Y tomo V, Barcelona, 1985.
- , *Breve diccionari etimològic de la llengua castellana*, Madrid, Gredos, 1967. Voz “bruja”.
- , *Onomasticon Cataloniae*, Barcelona, Curial Edicions, 1995, tomo IV.
- DESPLAT, Christian, “Soy disants faux sorciers devant le parlement de Navarre XVIII siècle”, *Bulletin de la Société des Sciences, Lettres et Arts de Pau*, Pau, 1971.
- , *Sorciers & Diables en Béarn (fin XIV-début XIX siècle)*, Toulouse, Cairn Éditions, 2001.
- DOMÍNGUEZ LASIERRA, Juan, *Aragón Legendario II*, Zaragoza, Librería General, 1986.
- DUBARAT, Victor P., “Les Barnabites en Béarn (1608-1792)”, *Études historiques et religieuses du diocèse de Bayonne*, XII (1903), pp. 485-487.
- DUHOURCAU, Bernard, *Guide Pyrénées Mystérieuses*, Paris, Princesse. Bologna, 1977.
- DUPUY, A., *La Lomagne. La Vie d'un pays occitan à travers un millénaire*, 16 fascicules, 1990-1995.
- DURÁN, Antonio, “Las bibliotecas eclesiásticas de la diócesis de Jaca a finales del siglo XV”, *Revista Argensoa*, nº 49-50, Huesca, 1962, pp. 59-63.
- DUVERNOY, Jean, *Le Registre d'inquisition de Jacques Fournier évêque de Pamiers*, Toulouse, 1965.
- ESPADÀ GINER, Carmen y Oliver BRUY, Jaume, *Les bruixes al Pallars, Processos d'Inquisició a la Varassoria de Toralla (s. XVI)*, Tremp (Lleida), Garcineu Edicions, 1999.
- EYMERICH, Nicolau, *Directorio de Inquisidores*, Montpellier, 1821. Traducida del francés al castellano por D. P. MARCHENA, Barcelona, Fontmora, 1974.
- FARRENY I SISTAC, María Dolors, *Processos de crims del segle XV a Lleida: Transcripció i estudi lingüístic*, Lleida, Institut d'estudis ilderdencs, Diputació al Consell Superior d'Investigacions Científiques (Confederació Espanyola de Centres d'Estudis Locals), 1986.
- , *La llengua dels processos de crims a la Lleida del segle XVI*, Barcelona, Institut d'estudis catalans, Diputació al Consell Superior d'Investigacions, Biblioteca filològica, XLIX, 2004 (Premi Marià de gramàtica històrica i història de la llengua 2002).
- FERNÁNDEZ OTAL, José Antonio, “Guirandana de Lay, hechicera, ¿bruja? y ponzoñera de Villanúa (Alto Aragón), según un proceso criminal del año 1461”, *Revista de Aragón en la Edad Media*, XIX, Zaragoza, 2006, pp. 135-179.
- FERNÁNDEZ TERRICABRAS, Ignacio, “Por una geografía del patronazgo real: teólogos y juristas en las presentaciones episcopales de Felipe II”, en MARTÍNEZ RUIZ, Enrique y SUÁREZ GRIÑÓN, Vicente, *Iglesia y sociedad en el Antiguo Régimen*, vol. 1, Universidad de las Palmas de Gran Canaria, 1994.
- FOIX, Abbé V., “Glossaire de la sorcellerie landaise (de los siglos XVIII y XIX)”, *Revue de Gascogne*, 1903 y 1904.
- , “Folklore; glossaire de la sorcellerie landaise” y en 1983, en *Revue de Gascogne*, III (1903), pp. 257-262, 362-373, 444-468; IV (1904), pp. 64-78, 123-130, 185-188 (reed. con prf. De B. Traimond con el título *Sorciers et lopus-garous dans les Landes*, s.l., Ultraia, 1988).
- FORTEA, José A., *Manual de Inquisidores*, Madrid, La esfera de los libros, 2006.

- GAMBRA, Rafael, *Las Virgenes emigrantes. El misterioso origen de unas imágenes roncalesas*, Pamplona, Dirección de Turismo de la Diputación Foral de Navarra, 1977.
- GARCÍA HERRERO, Carmen, “Curar con palabras”, en GARCÍA HERRERO, Carmen y MUÑOZ FERNÁNDEZ, Ángela, *Del nacer y el vivir: fragmentos para una historia de la vida en Baja Edad Media*, Zaragoza, 2005, pp. 387-406.
- GARI LACRUZ, Ángel, “El uso de las drogas en la brujería y algunos relatos de magia”, *XV Jornadas Socidrogalcohol*, Zaragoza, 1989.
- , *Brujería e Inquisición en el Alto Aragón en la primera mitad del siglo XVII*, Zaragoza, DGA, 1991. Reedición: *Brujería e Inquisición en Aragón*, Zaragoza, Delsan, 2007.
- , “Los aquelarres en Aragón según los documentos y la tradición oral”, *Revista Temas*, nº 4, Zaragoza, Instituto Aragonés de Antropología, 1993, pp. 241-261.
- , “Les sabbats en Aragon d’après les documents et la tradition orale” (traduction de Jean-Raymond Lanot), en Nicole JACQUES-CHAQUIN et Maxime PRÉAUD (dirs.), *Le sabbat des sorciers en Europe (XV<sup>e</sup>-XVIII<sup>e</sup> siècles). Actes du colloque Ecole Normale Supérieure Fontenay-Saint-Cloud (4-7 novembre 1992)*, Grenoble, Jérôme Millon, 1993, pp. 281-298.
- , “La brujería y los estados alterados de conciencia”, en *Actas del II Congreso Internacional para el Estudio de los Estados Modificados de la Conciencia*, Lleida, Institut de Prospectiva Antropològica, octubre 1994.
- , “La brujería en Cataluña y zonas de influencia”, en *Actas de Religiositat Popular a Catalunya i als Pirineus (segles XV-XX)*, v *Jornades d’Estudis d’Història*, 27 y 28 de septiembre de 1996, Universidad Nacional de Educación a Distancia, centre Associat Cervera, 1998.
- , “La bruixeria a través de les ordinations d’Àneu”, en J. I. PADILLA (dir.), *L’esperit d’Àneu. Llibre dels costums i ordinations de les valls d’Àneu*, Esterri d’Àneu, Consell Cultural de les Valls d’Àneu, 1999, pp. 47-58.
- , “Los procesos de brujería en el Pirineo Central en la Edad Moderna”, *Temas de Antropología Aragonesa*, 14, Zaragoza, 2004, pp. 7-36.
- GARDÈRE, J., “Un visiteur de sorciers en Condomois en 1671”, *Revue de Gascogne*, vol. 1, 1901, pp. 408-413 (última epidemia masiva de caza de brujas en el Condomois).
- GHERSI, Nicolas, *La culpabilité des femmes au Parlement de Toulouse, 1444-1483*. La thèse que j’ai entreprise sous la direction de Claude Gauvard.
- , “Poisons, sorcières et lande de bouc”, en Franck COLLARD (dir.), *Le poison et ses usages au Moyen Âge*, CHREC, Université Paris-XII Val de Marne, Équipe MÉTA, EA 4230, Université d’Orléans, pp. 103-120.
- GINZBURG, Carlo, *Historia Nocturna. Un desciframiento del aquelarre*, Barcelona, Muchnik Editores, 1991.
- GÓMEZ DE VALENZUELA, Manuel, “El estatuto de desaforamiento del Valle de Tena de 1525 por delitos de brujería y hechicería”, *Boletín de los Colegios de Abogados de Aragón*, 1989.
- , *Estatutos y actos municipales de Jaca y sus montañas (1417-1698)*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 2000.
- , “La vida en el Valle de Tena en el siglo XVI”, *III premio de Investigación Histórica Villa de Sallent*, Huesca, IEA y Ayto. de Sallent de Gállego. La Val de Ónsera, 2003.
- , *Derecho Municipal Aragonés. Estatutos, Actos de Gobierno y contratos (1420-1786)*, col. El Justicia de Aragón, 22, Zaragoza, 2005, p. 383.
- GRATACOS, Isaure, *Fées et gestes. Femmes Pyrénéennes: un statut social exceptionnel en Europe*, Toulouse, Privat, 1987.
- GRIERA, Antonio, “El Boc de Biterna (RFE, IV, 26-49)”, *Boletín de Dialectología Catalana*, junio-julio 1923.
- GUI, Bernardo, *Manuel de l’Inquisiteur*, Paris, G. Molat, 1926-7.
- HEIM, Walter y QUINTANA, Artur, “Manuscrits del Consell de les Paülis (1576-1636) (continuació)”, *Revista de Filologia Alazet*, nº 12, Huesca, Instituto de Estudios Altoaragoneses, 2000, pp. 245-356.
- HENNINGSSEN, Gustav, *The Witches’ Advocate: Basque Witchcraft and the Spanish Inquisition (1609-1614)*, University of Nevada Press, 1980.
- , “El mayor proceso de la historia (Navarra, 1609-1614)”, *Historia* 16, 80, 1982, pp. 46-53, Madrid.
- , *El abogado de las brujas. Brujería Vasca e Inquisición*, Madrid, Alianza Universidad, 1983.
- , “El ‘Banco de datos’ del Santo Oficio. Las relaciones de causas de la Inquisición Española (1550-1700)”, *Boletín de la Real Academia de la Historia*, tomo CLXXXIV, nº III, 1977.

- IDOATE, Florencio, “Un documento de la Inquisición sobre la brujería en Navarra. Inquisición en Navarra”, en *Cuaderno de actos comprobados de bruxos*, Pamplona, Aranzadi, 1972.
- , *La brujería en Navarra y sus documentos*, Pamplona, Diputación Foral de Navarra, 1978.
- INFANTES, Víctor, “Los impresos efímeros: búsqueda, identificación y descripción”, en PEDRAZA GRACIA, Manuel José (ed.), *Comercio y tasación del libro antiguo: análisis, identificación y descripción (textos y materiales) (Cursos de verano de la Universidad de Zaragoza. Jaca, 1-5 de septiembre de 2003)*, Zaragoza, Prensas Universitarias de Zaragoza, 2003, p. 158.
- JASMIN, Françonneto. Reeditada con el título “*Las Papillotos de Jasmin coiffur*”, Tomo segoun, francés-gascón, Agen 1842; el poema Françonneto (en occitano, y traducción al español) en el libro *La bruja de Jasmin de Le Roy Ladurie*, Barcelona, Argos Vergara, 1984.
- JAURGAIN, Jean de, *La casa de Gramont (1040-1967). Tomo 1. Tradiciones y costumbres de los Altos Pirineos*, Tarbes, Imp. Saninnt-Joseph, 1968.
- KIECKHEFER, R., *European Witch Trials. Their Foundations in Popular and Learned culture, 1300-1500*, Berkeley-Los Angeles, 1976.
- KOSTI, Silvio, *Los espiritados de Santa Orosia*, Madrid, Emilio Casañal, 1910.
- LABORDE, Jean B., *Les “Brouches” en Béarn, Gascogne et Pays Basque: histoire et folklore*, Pau, Impr. Lescher-Moutoué, 1936.
- LAMOTHE-LANGON, E.-L., *Historie de l’Inquisition en France*, vol. II, París, 1829.
- LAMAZOUADE, P., “Deus procès de sorcellerie à Montfort”, *Revue de Gascogne*, n.s., 1, 1901, pp. 402-408.
- LANCRE, Pierre de, *Tableau de l’inconstance de mauvais anges et demons ou est amplement traicté de la sorcellerie et sorciers*, Paris, 1612.
- LANGÉ, Christine, *La inmigración francesa en Aragón siglo XVI y primera mitad del XVII*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 1993.
- LE NAIL, Jean François, “Procédure contre des sorcières de Seix en 1562”, *Société ariégeoise, sciences, lettres et arts*, vol. 31, 1976.
- , “L’affaire Fontbenoist, dans Tolérance et solidarités dans les pays pyrénéens”, *Actes du colloque tenu à Foix les 18-19-20 septembre 1998, à l’occasion du quatrième centenaire de l’Édit de Nantes*, Foix, Archives départementales de l’Ariège, 2000, pp. 513-547. [«De la pharmacie à la sorcellerie. Le cas d’Arnaud Fontbenoist, apothicaire d’Esquièze (1643)»]
- LE ROY LADURIE, Enmanuel, *La bruja de Jasmin*, Barcelona, Argos Vergara, S.A., 1984.
- , *Montaillou, aldea occitana, de 1294 a 1324*, Madrid, Taurus, 1988.
- LESPY, V., “Les sorcières dans le Béarn: 1393-1672”, *Bulletin de la Societé de Sciences, Lettres et Arts de Pau*, Pau, 1875.
- LISÓN TOLOSANA, Carmelo, *Las brujas en la Historia de España*, Madrid, Temas de Hoy, 1996.
- LLADONOSA PUJOL, José, “El cas singular de na Valentina Guarner”, *Anecdotari de l’Estudi General de Lleida*, Lleida, Virgili de Pagés, 1988.
- LLOVET I PORTELLA, Josep M., “Els cerverins, els diables i les bruixes (segles XV-XIX)”, v *Jornades d’Estudis d’Història, Religiositat popular a Catalunya i als Pirineus. Actes*, UNED, Centre Associat Cervera, 1998, pp. 249-272.
- LÓPEZ DUESO, Manuel, “Brujería en Sobrarbe en el siglo XVI”, *Sobrarbe, Revista del Centro de Estudios de Sobrarbe*, nº 4, Boltaña, 1998, pp. 21-66.
- MARTÍNEZ TEJERO, Vicente, *Gran Enciclopedia Aragonesa*, tomo II, Zaragoza, UNALI, 1980.
- , “Notas metodológicas para el estudio de las ordinaciones de los boticarios zaragozanos”, en *Metodología de la investigación científica sobre fuentes aragonesas. Actas de las Primeras Jornadas, celebradas en Monzón, del 18 al 20 de diciembre de 1985*, Zaragoza, Instituto de Ciencias de la Educación, 1986, pp. 189-195.
- MOLINER, María, *Diccionario de uso del español*, tomo 2, Madrid, Gredos, 1982.
- MOREAU, Philippe, “Ordinaciones contra brujas en Ansó en 1628”, en Claude ALLAIGRE (dir.), *Le Monde rural: réalités, mythes et représentations (domaine ibérique)*, Publications de l’Université de Pau, 1995, pp. 53-64.
- MORENO MARTÍNEZ, Doris, “Las estrategias inquisitoriales ante la brujería en la Cataluña de 1548”, en *Profesor Nazario González: una historia abierta*, Barcelona, Universitat Autònoma de Barcelona, Servei de Publicacions, 1998, pp. 39-47.

- OLIVE, Jean L., "L'étrange affaire de Llorens Carmell, sorcier de Besalú et chasseur de sorcières en Roussillon au début du XVII<sup>e</sup> siècle", in *VII Assemblea del Comtat de Besalú*, Olot, Delta, 1992, II, pp. 135-158.
- ORRIOLS, Lluís, *Las bruixas segrestades*, Rafael Dalmau. Col·lecció Camí Ral nº 5, Barcelona, 1994.
- PADILLA LAPUENTE, José Ignacio (coord.), *L'esperit d'Àneu. Llibre dels costums i ordinacions de les valls d'Àneu*, Esterri d'Àneu, Consell Cultural de les Valls d'Àneu, 1999:
- Estudis:
- BUSQUETA I RIU, Joan Josep, "Una aproximació a l'organització en valls i parròquies", pp. 15-20.
- PADILLA, José I., "El context històric i institucional", pp. 21-30.
- OLIVER, Jaume, "Jutjar i castigar a la vall d'Àneu", pp. 31-46.
- GARI LACRUZ, Àngel, "La bruixeria a través de les ordinacions d'Àneu", pp. 47-58.
- Manuscrits:
- BAIGES I JARDÍ, Ignasi J., "Aspectes paleogràfics i codicològics del manuscrit d'Esterri d'Àneu", pp. 59-70.
- COLL I ROSELL, Gaspar, "La il·luminació del manuscrit d'Esterri d'Àneu", pp. 71-74.
- MARQUÈS, Benigne, "El manuscrit d'Espot i la seua col·lació amb el d'Esterri d'Àneu", pp. 75-84.
- PASTOR I CASTILLO, Robert, *Aquí les penjaven. Introducció a la història dels mites, llegendes, creences i fets de bruixeria i màgia al Principat d'Andorra, i de les persecucions de bruixes i bruixots, en el marc comú del Pirineu i amb alguns referents internacionals*, Andorra, Consell General d'Andorra, 2004.
- PASTOR OLIVER, Marta, *El Tribunal de la Inquisició de Zaragoza bajo el reinado de Felipe IV*. Tesis leída en Zaragoza, 2010. Inédita.
- PINIES, Jean-Pierre, *Figures de la sorcellerie languedocienne*, Paris, CNRS, 1983.
- , *La Trilogie sorcellaire en Bas-Languedoc, breish, endevinaire, armier*. Tesis de 3<sup>o</sup> ciclo de la Universidad de Toulouse, ejemplar ciclostilado, biblioteca municipal de Carcasona.
- PLADEVALL, Antoni, *Persecució de les bruixes a les comarques de Vich a principis del segle XVII*, Monografies del Montseny/1, Viladrau (Gerona), CEDEL, 1986.
- , "La cacera de bruixes a Catalunya", en Marina MIQUEL (coord.), *Per bruixa i metzinera. La cacera de bruixes a Catalunya. Museu d'Història de Catalunya, 25 de gener-27 de maig de 2007*, Catàleg de l'exposició, Barcelona, Generalitat de Catalunya. Departament de Cultura i Mitjans de Comunicació, pp. 110-129.
- PUIG I OLIVER, Jaume de, "Nicolau Eimeri i la bruixeria". en Marina MIQUEL (coord.), *Per bruixa i metzinera. La cacera de bruixes a Catalunya. Museu d'Història de Catalunya, 25 de gener-27 de maig de 2007*, Catàleg de l'exposició, Barcelona, Generalitat de Catalunya. Departament de Cultura i Mitjans de Comunicació, pp. 32-55.
- REGUERA, Ignacio, *La Inquisición española en el País Vasco*, San Sebastián, Txertoa, 1984.
- RILOVA JERICÓ, Carlos, "Indicios para una Historia Nocturna vasca. Brujas, brujos y paganos en el País Vasco de la Edad Moderna (1562-1763)", *Zainak. Cuadernos de Antropología-Etnografía*, nº 28, 2006 (Ejemplar dedicado a: Formas de religiosidad e identidades/coord. por Roldán Jimeno Aranguren, José Ignacio Homobono Martínez).
- , "Las últimas brujas de Europa: acusaciones de brujería en el País Vasco durante los siglos XVIII y XIX", *Vasconia: Cuadernos de historia-geografía*, nº 32, 2002 (Ejemplar dedicado a: Manuel de Irujo Ollo (1891-1981) en el 20<sup>o</sup> aniversario de su muerte y otros trabajos de investigación), pp. 363-393.
- , "De nuevo sobre el tema de la brujería: El problema de la incredulidad en el siglo XVIII", *Historia social*, nº 38, 2000.
- , "Brujería en la comarca del Bidasoa: El problema de la incredulidad en el siglo XVIII", *Vasconia: Cuadernos de historia-geografía*, nº 29, 1999.
- ROBERT, Paul, *Le Nouveau Petit Robert*, Paris, Dictionnaires Le Robert, 1994.
- ROIG, Jaume, *Espill o Llibre de les dones. A cura de Marina Gustà. Pròleg de Joaquim Bergés*, Col·lecció Les Millors Obres de la Literatura Catalana, nº 3, Barcelona, Edicions 62, 1978.
- ROQUES, Patrice, *Sorcellerie et superstitions dans les Pyrénées centrales du XVI<sup>e</sup> au XIX<sup>e</sup> siècle*, Nîmes, C. Lacour, 2002.

- ROURE, Nicole, “La sorcellerie dans le Roussillon”, *CERCA*, nº 26, 27, 28, Perpignan, 1964-1965.
- SAROIHANDY, J., “El bosque de Biterna en los Fueros catalanes del Valle de Aneu”, *Revista de Filología Española*, IV, Madrid, Centro de Estudios Históricos, 1917, pp. 26-49.
- SALES, Núria, “El bisbe d’Alet i les bruixes del Capcir”, en *Homenatge a Pierre Vilar*, vol. I, *Recerques*, 19, Valencia, Universidad de Valencia, 1987, pp. 133-143.
- SAVALL Y DRONDA, Pascual; PENÉN Y DEBESA, Santiago; CLEMENTE, Miguel, *Fueros, observancias y actos de Corte del reino de Aragón*, Madrid, 1866.
- SCHMITT, Jean-Claude, *Historia de la superstición*, Barcelona, Crítica, 1992.
- SUBÍAS ARMENGOL, Domingo, *Facsímil de manuscritos de Laspaúles del siglo XVI*, Huesca, Diputación Provincial Huesca, 1983.
- TAUSIET CARLES, María, “La imagen del sabbat en la España de los siglos XVI y XVII a través de los tratados sobre brujería y superstición”, *Historia Social*, 17, 1993, pp. 3-20.
- , “La presencia de la muerte en los procesos por brujería en Aragón en el siglo XVI”, en SERRANO MARTÍN, Eliseo (ed.), *Muerte, Religiosidad y Cultura Popular (siglos XIII-XVIII)*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 1994, pp. 305-320.
- , “Comadronas-brujas en Aragón en la Edad Moderna: mito y realidad”, *Manuscripts*, 15, 1997, Barcelona, pp. 377-392.
- , *Ponzoña en los ojos. Brujería y superstición en Aragón en el siglo XVI*, Zaragoza, Instituto Fernando El Católico, 2000 (2ª ed., Madrid, Turner, 2004).
- , Brujería y metáfora: “El infanticidio y sus traducciones en Aragón (s. XVI-XVII)”, *Temas de Antropología Aragonesa*, 8, Zaragoza, 1998, pp. 61-83 (en versión inglesa: en CLARK, Stuart (ed.), *Reading Witchcraft*, Londres, Macmillan, en prensa).
- , Los demonios de la modernidad, de Stuart Clark, *Thinking with Demons. The Idea of Witchcraft in Early Modern Europe* (Oxford University Press, 1997)”, *Revista de Libros* 33, septiembre de 1999, p. 20,
- , *Los posesos de Tosos (1812-1814). Brujería y justicia popular en tiempos de revolución*, Zaragoza, Instituto Aragonés de Antropología, 2002.
- , *Abracadabra Omnipotens. Magia urbana en Zaragoza en la Edad Moderna*, Madrid, Siglo XXI, 2007.
- TAUSIET CARLES, María, y AMELANG, James (eds.), *El Diablo en la Edad Moderna*, Madrid, Marcial Pons, 2004.
- TORRE DÍAZ, José Luis, *La brujería en Cataluña* (tesis), publicada con el título “Brujería i superstició en la Inquisició catalana”, *L’Avenç*, 61, 1983.
- , “El delito de brujería en el Tribunal de la Inquisición de Barcelona durante el siglo XVII”, *I Congreso d’Historia Moderna de Catalunya*, Barcelona, 1984.
- UBIETO ARTETA, Agustín, “Procesos de la Inquisición de Aragón”, *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, LXVII, 2, Madrid, 1959.
- VALLS I TABERNER, Ferran, *Privilegis i ordinacions de les valls pirinenques: vall d’Aneu, Vallferrera i Vall de Querol*, capítulo IX: “Ordinació d’Arnau Roger IV, comte de Pallars, pera la vall d’Aneu”, Barcelona, Promociones Publicaciones Universitarias, 1988.
- VÁZQUEZ OBRADOR, Jesús, “Toponimia de Sobremonte (Huesca), III: El espacio agrícola”, *Revista Alazet*, nº 3, Instituto de Estudios Altoaragones, Huesca, 1991.
- VILLENEUVE, R., *Le fléau des sorciers. Histoire de la diablerie basque au XVII<sup>e</sup> siècle*, Paris, 1983.
- VINYOLES, Teresa, “Metgesses, llevadores, fetillers, fascinadores...; bruixes a l’edat mitjana”, en Marina MIQUEL (coord.), *Per bruixa i metzinera. La cacera de bruixes a Catalunya. Museu d’Història de Catalunya, 25 de gener-27 de maig de 2007*, Catàleg de l’exposició, Barcelona, Generalitat de Catalunya. Departament de Cultura i Mitjans de Comunicació, pp. 12-31.
- ZINSKO GARMENDIA, Beñat, “El Tribunal inquisitorial de Logroño”, *Revista CIH. Brocar*, nº 13, 1987, Logroño, pp. 57-63.

RESUMEN

*La brujería en los Pirineos. Siglos XIII al XVII*

En este artículo se aporta una aproximación a un análisis global de la brujería en el conjunto de los Pirineos entre los siglos XIII al XVII, aportando informaciones sobre los territorios de: Pays Basque, Labourd, Béarn, Hautes-Pyrénées, Gascogne, Rosellón, Guipúzcoa, Navarra, Aragón, Andorra y Cataluña. Se destacan los acontecimientos más importantes sobre envenenadoras, adivinos, aquelarres, epidemias de posesión demoníaca, así como las actuaciones, en la persecución de las brujas, de la Inquisición, la Justicia Episcopal y la Justicia Ordinaria; con esta última colaboraron los conocedores de brujas en ambas vertientes del Pirineo.

**Palabras clave:** aquelarre, boque de Biterna, Eras de Tolosa, desaforamientos por delitos de brujería, Esterri de Aneu, Lanas del Boc, Valle de Tena, Zugarramurdi.

ABSTRACT

*Witchcraft in the Pyrenees. XIII to the XVII century*

This article attempts to offer an overall analysis of witchcraft in the Pyrenees as a whole between the XIII and the XVII centuries, providing information on the territories of the French Basque Country, Labourd, Béarn, Hautes-Pyrénées, Gascogne, Roussillon, Guipúzcoa, Navarra, Aragón, Andorra and Cataluña.

The most significant events regarding poisoners, soothsayers, covens and epidemics of demonic possession are highlighted, as are the acts, pursuing the witches, of the Inquisition, Episcopal Justice and Ordinary Justice, experts on witches from both sides of the Pyrenees collaborating with the latter.

**Key words:** coven, Boque de Biterna, Eras de Tolosa, states of exception for witchcraft offences, Esterri de Aneu, Lanas del Boc, Valley of Tena, Zugarramurdi.